



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

ÍNDICE

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pas. Bernal Díaz

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN




CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

ÍNDICE

- **Contenido de la Oferta.....Página 1**
- **Documentos de presentación obligatoria.....Página 2**
- **Documentos para la admisibilidad de la oferta.....Página 3**
 - ✓ Vigencias de Poder del postor.Páginas 4-13
 - ✓ Copia de DNI del representante ComúnPáginas 14-15
 - ✓ Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
.....Páginas 16-17
 - ✓ Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del
Reglamento. (Anexo N°2)Páginas 18-19
 - ✓ Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según
el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)
.....Páginas 20-21
 - ✓ Oferta Económica en soles. (Anexo N°4)Páginas 22-36
 - ✓ Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal
especialista y equipamiento conforme a lo señalado en el requerimiento,
según lo previsto en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección.
(Anexo N°5)Páginas 37-38
 - ✓ Contrato de ConsorcioPáginas 39-47
 - ✓ Carta de Línea de Crédito. (Anexo N°7)Páginas 48-49
 - ✓ Declaración Jurada – Presentación de Garantía como Obligación
Contractual. (Anexo N°9)Páginas 50-51

- **Requisitos de Admisibilidad.....Página 52**
 - ✓ Contrato de Consorcio.....Páginas 53-60
 - ✓ Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal
Especialista y Equipamiento.....Páginas 61-67

- **Factores de Evaluación.....Página 68**
 - A) Experiencia del Postor en la EspecialidadPágina 69
 - Anexo 10Páginas 70-71
 -  Contrato de obra 01.....Páginas 72-97

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



000002

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pasbedi Bernal Diaz
.....
Pasbedi Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pasbedi
.....
Pastor Bernal Diaz
RÉPRESENTANTE COMUN

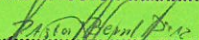


000004

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

a) VIGENCIAS DE PODER

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

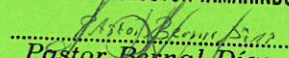


000005

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

a.1) VIGENCIA DE PODER CONSORCIADO 01

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de JAEN



Código de Verificación:
25897668
Solicitud N° 2020 - 3491852
28/10/2020 01:33:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11034170 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JAEN, consta registrado y vigente el poder a favor de **BARBOZA BURGA, RICHARD HAMILTHON**, identificado con DNI. N° 41147183, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

ARTICULO 10°.- Corresponde al titular:

- Aprobar o desaprobar las cuentas, el Balance General de cada ejercicio económico y la gestión de la empresa.
- Resolver sobre formación de reservas facultativas,
- Disponer investigaciones, auditorías y balances.
- Designar o sustituir a los Gerentes, Representantes y Liquidadores.
- Modificar la escritura de Constitución de la Empresa.
- Modificar la denominación, objeto, domicilio, aumentar y disminuir el capital de la Empresa.
- Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la Ley determine.

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMUN

ARTICULO 18°.- Las principales atribuciones del Gerente son:

- Organizar el régimen interno de la empresa, usar el sello de la misma, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la empresa y dictar disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma.
- Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las obras que se efectúen.
- Representar a la empresa ante toda clase de autoridades, gozando de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como las facultades de representación previstas en el artículo 10 de la Ley 26636 y demás normas, conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación y sustitución. Además, podrá celebrar conciliaciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, pudiendo conciliar y disponer de los derechos materia de conciliación, suscribir el acta conciliatoria o los documentos necesarios para ello; ejercer representación en procesos arbitrales, pudiendo nombrar árbitros y acordar procedimientos para el nombramiento respectivo, recusarlos, pactar o celebrar convenios arbitrales y compromisos necesarios para someter a arbitraje controversia y/o derechos de libre disposición, así como para renunciar al arbitraje; por lo que gozará de todas las facultades establecidas en las diferentes disposiciones legales que lo regulan.
- Asimismo, representará a la empresa ante toda clase de autoridades sean policiales, políticas, eclesiástica, de la administración pública, militares, administrativas, aduaneras, laborales, municipales, fiscales del gobierno central, gobierno locales y regionales, públicas y privadas, laborales o dependencia del ministerio de trabajo,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de JAEN



Código de Verificación:
25897668
Solicitud N° 2020 - 3491852
28/10/2020 01:33:23

promoción social y sus diversas reparticiones, entidades tributarias como SUNAT, SUNAD, SAT y otros, presentando toda clase de recursos, reclamos, apelaciones y tendrá la personería de la empresa en relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase.

- 5) Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la empresa.
- 6) Dar cuenta periódicamente al Titular del estado y la marcha de la empresa.
- 7) Presentar al Titular dentro del plazo máximo de sesenta días contados a partir del cierre del ejercicio económico, el Balance General, con la cuenta de resultados y la propuesta de distribución de beneficios.
- 8) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios, fijándose sueldo, salario, comisión y labor a efectuar.
- 9) Abrir transferir y cerrar cuentas corrientes, girar, endosar y cobrar cheques, depositar, retirar, vender y comprar valores, aceptar, reaceptar, girar remover, descontar, endosar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas, warrants, documentos mercantiles y civiles, abrir cartas de crédito, afianzar y prestar aval, contratar seguros y endosar, pólizas, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros; contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas y celebrar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza, sobregirarse en cuentas corrientes, con garantía o sin ella, solicitar préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma.
- 10) Firmando conjuntamente con el titular podrá comprar, vender o gravar los bienes de la empresa sean muebles o inmuebles, otorgando o suscribiendo los respectivos documentos, sean privados, minutas o escrituras públicas.
- 11) Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
- 12) Celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
- 13) Girar cheques, contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la empresa; y cobrar cheques.
- 14) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, Títulos de Crédito Hipotecario Negociable y cualquier otro título valor.
- 15) Endosar certificados de depósito, Conocimientos de Embarque, Cartas de Porte, pólizas de seguro, warrants, Certificados de Depósito Negociable, Certificados Bancarios en Moneda Extranjera o en Moneda Nacional, Títulos de Crédito Hipotecario Negociable, así como cualquier otro Título Valor, Valor Mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlo en custodia y retirarlos; asimismo gravarlos y enajenarlos.
- 16) Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de sí mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.
- 17) Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 428-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de JAEN



Código de Verificación:
25897668
Solicitud N° 2020 - 3491852
28/10/2020 01:33:23

necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.

- 18) Contratar o suscribir y rescatar o cobrar Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en Fondos Mutuos de Inversión en Valores y en Fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.
- 19) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.
- 20) Celebrar contratos de compra-venta, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de éstos últimas, permutas, forward, Swap.
- 21) Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza o carta fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles o inmuebles de la representada; incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad financiera.
- 22) Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros así como en respaldo de obligaciones del propio representante.
- 23) Constituir garantía mobiliaria, inclusive en la modalidad de preconstitución, hipoteca, anticresis, fideicomiso en garantía y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante y/o de terceros pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios. Además podrá solicitar sobre dichos gravámenes, la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito Hipotecario Negociable.
- 24) Celebrar toda clase de contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativo, celebrar contratos de compra venta de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada.
- 25) Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, Joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.
- 26) Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, los poderes en las personas que considere conveniente, así como reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.
- 27) Suscribir todos los documentos privados y/o públicos que formalicen los actos y contratos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo minutas y escrituras públicas, de ser necesario.
- 28) Ejercer las demás atribuciones que señala la Ley o le confiere el Titular.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1116, DE FECHA 07/06/2012, EXTENDIDA POR ANTE NOTARIO JUAN A. FERNANDEZ ROJAS EN LA CIUDAD DE JAEN.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de JAEN



Código de Verificación:
25897668
Solicitud N° 2020 - 3491852
28/10/2020 01:33:23

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2020-1-1093465 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CORTEZ URTEAGA, SANDRA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 09:47:10 horas del 28 de Octubre del 2020.


SANDRA CORTEZ URTEAGA
ABOGADA CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.




000010

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

a.2) VIGENCIA DE PODER CONSORCIADO 02

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral CHICLAYO

Código N° 97640603
Solicitud N° 1980948
04/11/2020 13:11:52

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11162612 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, identificado con DNI 44373944 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

FACULTADES:

SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN. A.1. OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA; PODRÁ CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES, GIRAR SOBRE DICHOS FONDOS, SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR IMPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, SOLICITAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONCEDER CRÉDITOS, ADEMÁS PODRÁ EFECTUAR LAS DEMÁS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LA LEY DE BANCOS, LEY DE TÍTULOS VALORES Y CÓDIGO DE COMERCIO; PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO FUERE NECESARIO, FIRMAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, INDICANDO ADEMÁS QUE ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR OPERACIONES NORMADAS POR LEYES ESPECIALES, COMO SON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, Y PODRÁ OPERAR CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO MEDIANTE EL MANEJO DE WARRANTS. PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR CONTRATOS DE SEGURO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS PÓLIZAS COMO CORRESPONDA. A.2. OPERACIONES COMERCIALES.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁ EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN. A.3 FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL TIENE: 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE. 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES. ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL. B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL.- EL GERENTE GENERAL, QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CUANTO AL ART. 25 DEL MISMO CÓDIGO CUENTA CON FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODO LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSGREDIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS. C) OTRAS FACULTADES. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ADICIONALES LAS SIGUIENTES: 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD. 2) NOMBRAR Y DESPEDIR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 3) ELABORAR PROYECTOS DE BALANCE. 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, ETC. 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE. 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS. 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 8) CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y LA RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO DEL NORTE DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2016. D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Junta Universal de Accionistas de fecha 10.05.2018

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

NINGUNA

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO

Nº de Fojas del Certificado: 3

Nº Recibo: 2020-2830681

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por BRENDA VANESSA SOSA PINTO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 17:56:44 horas del 4 de Noviembre del 2020



Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

a.3) DNI DEL REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO



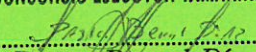
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

b) (ANEXO N°1)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO



Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16800059, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO			
Domicilio Legal: CALLE ANDRES RAZURI N°259 – 2DO PISO, DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.			
RUC: -----	Teléfono(s):	954634449	
Correo electrónico: pasbedi@hotmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.			
Domicilio Legal: CALLE ALFREDO BASTOS NRO. 242 SEC. MORRO SOLAR (INT. 2DO PISO - OF. 202) CAJAMARCA - JAEN - JAEN.			
RUC: 20488040988	Teléfono(s):	976764444	
Correo electrónico: ribabu321@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social: KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.			
Domicilio Legal: AV. SAN FELIPE NRO. 1011 DPTO. 1803 RES. SAN FELIPE LIMA - LIMA - JESUS MARIA.			
RUC: 20488071603	Teléfono(s):	947117347	
Correo electrónico: licitaciones@kibeconstrucciones.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.


En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

c) (ANEXO N°2)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pasbedi Proa
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



000020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

d) (ANEXO N°3)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pasbedi
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

e) (ANEXO N°4)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE I - PRESTACIÓN PRINCIPAL	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1'035,515.93
• GASTOS GENERALES	S/ 129,439.49
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 18,880.84
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 110,558.65
• UTILIDAD	S/ 72,486.12
• IGV	S/ 222,739.48
TOTAL	S/ 1'460,181.02
COMPONENTE II – PRESTACIONES ACCESORIAS	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• MOBILIARIO	S/ 33,375.71
• EQUIPAMIENTO	S/ 21,121.34
• PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 18,512.51
TOTAL	S/ 73,009.56
TOTAL OFERTA (COMPONENTE I + II)	S/ 1'533,190.58

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 58/100 SOLES

Precio de la Oferta calculado al 30 de junio del 2020.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				92,970.51
01.01	OBRAS PROVISIONALES				36,497.94
01.01.01	CARTEL DE OBRA (5.40X3.60M)	und	1.00	889.87	889.87
01.01.02	ALMACÉN	m2	50.00	67.95	3,397.50
01.01.03	CASETA DE GUARDIAÑÍA	m2	4.00	99.44	397.76
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINA	GLB	1.00	13,168.60	13,168.60
01.01.05	CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	180.84	76.23	13,785.43
01.01.06	INSTALACIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	4.00	252.18	1,008.72
01.01.07	BAÑOS PORTÁTILES PARA OBREROS	mes	4.00	466.10	1,864.40
01.01.08	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	4.00	300.00	1,200.00
01.01.09	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCIÓN .	GLB	1.00	785.66	785.66
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				39,369.22
01.02.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	40.00	229.59	9,183.60
01.02.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	2,004.38	2,004.38
01.02.03	SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00	924.54	924.54
01.02.04	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00	27,256.70	27,256.70
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				2,567.53
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	701.51	1.14	799.72
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	701.51	2.52	1,767.81
01.04	DESMONTAJE				1,710.94
01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	9.00	22.06	198.54
01.04.02	DESMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS	GLB	1.00	202.66	202.66
01.04.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	5.00	25.90	129.50
01.04.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	10.00	31.51	315.10
01.04.05	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	und	15.00	7.43	111.45
01.04.06	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	m2	145.50	5.18	753.69
01.05	DEMOLICIONES				12,824.88
01.05.01	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	190.86	18.02	3,439.30
01.05.02	DEMOLICIÓN DE ZAPATAS Y CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	25.32	137.57	3,483.27
01.05.03	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	9.79	94.18	922.02
01.05.04	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m2	72.27	12.56	907.71
01.05.05	DEMOLICIÓN MUROS DE ALBAÑILERIA SOGA (e=0.15m)	m2	224.88	18.11	4,072.58
02	BLOQUES: I - II - III				590,282.52
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				114,731.77
02.01.01	EXPLANACIÓN CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	1,039.14	6.09	6,328.36
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS HASTA 1.35 MT TERRENO NORMAL	m3	59.81	42.41	2,536.54
02.01.03	EXCAV. MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN, CIMIENTOS CORRIDOS	m3	76.38	40.11	3,063.60
02.01.04	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA PISOS	m3	9.58	37.17	356.09
02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO FINAL	m2	261.76	5.35	1,400.42
02.01.06	CONFORMACION DE SUB - BASE PARA PISOS CON OVER 3"-4", E= 0.20m.	m3	52.35	73.55	3,850.34
02.01.07	CONFORMACIÓN DE BASE EN PISOS CON AFIRMADO O GRAVA (GW), E=0.20	m3	52.35	70.40	3,685.44
02.01.08	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (PLANCHA COMPACTADORA)	m3	48.89	45.26	2,212.76
02.01.09	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	m3	1,521.13	20.71	31,502.60
02.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y DEMOLICIONES HASTA 15 KM	m3	1,521.13	39.31	59,795.62
02.02	CONCRETO SIMPLE				19,341.80
02.02.01	SOLADO CONCRETO F'C=100KG/CM2, E=4"	m2	90.28	34.17	3,084.87
02.02.02	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C=100KG/CM2	m2	261.76	39.76	10,407.58
02.02.03	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTO CORRIDO C.H 1:10+30 % PG.	m3	26.92	202.58	5,453.45
02.02.04	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.83	255.73	212.26
02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m3	3.31	55.48	183.64
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				219,013.65
02.03.01	ZAPATAS				12,753.96
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	26.58	362.71	9,640.83
02.03.01.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS, MODULOS: 01 - 02	kg	580.09	4.27	2,476.98
02.03.01.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	44.30	14.36	636.15

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				41,614.14
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	24.77	401.45	9,943.92
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	184.37	74.94	13,816.69
02.03.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	3,561.12	4.27	15,205.98
02.03.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	184.37	14.36	2,647.55
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				28,374.18
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO Fc=175 KG/CM2.	m3	19.00	427.72	8,126.68
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	228.53	57.58	13,158.76
02.03.03.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	891.58	4.27	3,807.05
02.03.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	228.53	14.36	3,281.69
02.03.04	COLUMNAS				41,515.54
02.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	20.80	496.75	10,332.40
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	214.56	55.48	11,903.79
02.03.04.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	4,029.42	4.02	16,198.27
02.03.04.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	214.56	14.36	3,081.08
02.03.05	COLUMNETAS				7,836.35
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	3.26	431.43	1,406.46
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	64.40	52.80	3,400.32
02.03.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNETAS	kg	523.58	4.02	2,104.79
02.03.05.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	64.40	14.36	924.78
02.03.06	VIGUETAS				4,722.14
02.03.06.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.92	431.43	828.35
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	33.59	73.64	2,473.57
02.03.06.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGUETAS	kg	233.30	4.02	937.87
02.03.06.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	33.59	14.36	482.35
02.03.07	VIGAS				38,437.50
02.03.07.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	24.56	400.97	9,847.82
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	165.69	82.63	13,690.96
02.03.07.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	3,114.28	4.02	12,519.41
02.03.07.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	165.69	14.36	2,379.31
02.03.08	LOSAS ALIGERADAS				43,759.84
02.03.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	28.20	387.56	10,929.19
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	322.28	49.77	16,039.88
02.03.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS ALIGERADAS	kg	1,273.22	3.90	4,965.56
02.03.08.04	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30 PROV.Y COLOCADO	und	2,685.55	2.68	7,197.27
02.03.08.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	322.28	14.36	4,627.94
02.04	ARQUITECTURA				237,195.30
02.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				23,570.91
02.04.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	100.01	102.31	10,232.02
02.04.01.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 x 1.5 CM.	m2	195.07	68.38	13,338.89
02.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				33,540.97
02.04.02.01	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM.(INC.COLUMNAS Y VIGAS EMPOT)	m2	567.67	26.10	14,816.19
02.04.02.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.(INC.COLUMNAS Y VIGAS EMPOT)	m2	246.95	35.12	8,672.88
02.04.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	139.48	25.70	3,584.64
02.04.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS, ESPESOR 1.5 CM, MEZ 1:5	m2	70.03	32.09	2,247.26
02.04.02.05	TARRAJEO EN VIGAS PERALTADAS, ESPESOR 1.5 CM, MEZ 1:5	m2	100.21	32.09	3,215.74
02.04.02.06	BRUÑAS, SEGÚN DETALLE (1X1 cm.)	m	333.64	3.01	1,004.26
02.04.03	CIELORRASOS				13,659.35
02.04.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MORTERO 1:4	m2	360.50	37.89	13,659.35
02.04.04	COBERTURA				25,047.38
02.04.04.01	IMPERMEABILIZANTE DE TECHO CON PINTURA ASFÁLTICA	m2	397.83	18.67	7,427.49
02.04.04.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO CON MORTERO	m2	397.83	44.29	17,619.89
02.04.05	PISOS Y PAVIMENTOS				26,556.33
02.04.05.01	CONTRAPISO DE MORTERO DE 40 MM PARA PISO DE CERÁMICA	m2	263.71	38.52	10,158.11

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.04.05.02	PISO PORCELANATO KAZTELO BEIGE (60x60CM), ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE P/AULAS Y AMBIENTES ADMINIST.	m2	190.97	65.84	12,573.46
02.04.05.03	PISO CERÁMICO FARAH GRIS (30X30CM), ANTIDESLIZANTE P/COCINA, DESPENSA, DEPÓSITOS, CUARTO DE LIMPIEZA	m2	40.50	49.82	2,017.71
02.04.05.04	PISO CERÁMICA AMÉRICA BLANCO (45X45CM), ALTO TRÁNSITO ANTIDESLIZANTE P/BAÑOS	m2	32.24	56.05	1,807.05
02.04.06	CONTRAZOCALOS				5,182.11
02.04.06.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO KAZTELO BEIGE (60x60CM) EN INTERIORES (AULAS, AMBIENTES ADM.) H=0.10 M.	m	104.35	25.45	2,655.71
02.04.06.02	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO FARAH GRIS (30X30CM) EN INTERIORES (DESPENSA, DEPÓSITOS Y CUARTO DE LIMPIEZA) H=0.10 M.	m	39.26	25.10	985.43
02.04.06.03	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR EN EXTERIORES H = 30 CM	m	108.29	14.23	1,540.97
02.04.07	ZOCALOS				9,358.56
02.04.07.01	ZOCALOS DE CERÁMICO PISCINA CELESTE (36X36CM) EN BAÑOS	m2	68.91	110.02	7,581.48
02.04.07.02	ZOCALOS DE CERÁMICO FARAH GRIS (30X30CM) EN COCINA	m2	17.73	100.23	1,777.08
02.04.08	CARPINTERIA DE MADERA				58,160.80
02.04.08.01	PUERTA DE MADERA DE CEDRO	m2	23.73	518.78	12,310.65
02.04.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO TORNILLO 2X3"	m2	17.53	283.09	4,962.57
02.04.08.03	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO	m2	113.46	360.37	40,887.58
02.04.09	CERRAJERÍA				9,280.32
02.04.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2" PESADA EN PUERTA	pza	72.00	9.59	690.48
02.04.09.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 2" PESADA EN VENTANA	pza	780.00	8.75	6,825.00
02.04.09.03	CERRADURA PARA PUERTA PESADA CON TIRADOR	pza	18.00	91.12	1,640.16
02.04.09.04	CERROJO DE 2" PARA PUERTA	und	6.00	20.78	124.68
02.04.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				15,230.87
02.04.10.01	VIDRIO TEMPLADO DE 6MM	p2	802.83	17.47	14,025.44
02.04.10.02	VIDRIO PAVONADO BLANCO DE 6MM	p2	53.68	20.36	1,092.92
02.04.10.03	ESPEJO 6mm INC/INSTALACION	m2	1.44	78.13	112.51
02.04.11	PINTURA Y OTROS				17,607.70
02.04.11.01	PINTURA AL OLEO EN EXTERIORES - VIGAS Y COLUMNAS (DOS MANOS)	m2	316.98	11.32	3,588.21
02.04.11.02	PINTURA LATEX VINILICA EN MUROS INTERIORES Y COLUMNAS DOS MANOS	m2	556.45	9.59	5,336.36
02.04.11.03	PINTURA VINILICA EN DERRAMES	m2	19.88	10.16	201.98
02.04.11.04	PINTURA VINILICA EN CIELORRASO Y VIGAS	m2	460.64	10.16	4,680.10
02.04.11.05	PINTURA CONTRAZÓCALO EXTERIOR h=0.30 M, CON ESMALTE SINTETICO	m	108.29	3.36	363.85
02.04.11.06	TAPAJUNTAS CON TECNOPORT (AMBOS LADOS)	m	61.64	8.32	512.84
02.04.11.07	MESA DE CONCRETO ARMADO P/COCINA REVESTIDO CON CERÁMICO PISCINA CELESTE (36cmx36cm)	m	4.32	301.81	1,303.82
02.04.11.08	MESA DE CONCRETO ARMADO P/OVALINES REVESTIDO CON CERÁMICO PISCINA CELESTE (36cmx36cm)	m	2.00	301.81	603.62
02.04.11.09	PIZARRA ACRILICA (2.45mX0.025mX1.30m)	und	2.00	508.46	1,016.92
03	OBRAS EXTERIORES				95,555.06
03.01	VEREDAS, CUNETAS, PATIO DE FORMACIÓN Y ÁREA DE JUEGO				50,067.68
03.01.01	EXCAV. MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS, VEREDAS, PATIO DE FORMACIÓN, ÁREA DE JUEGOS	m3	26.83	37.10	995.39
03.01.02	NIVELACION Y APISONADO	m2	322.56	5.35	1,725.70
03.01.03	CONFORMACION DE SUB - BASE PARA CUNETAS, VEREDAS, PATIO DE FORMACIÓN, ÁREA DE JUEGOS, CON OVER 3"-4", E= 0.20m.	m3	64.51	73.55	4,744.71
03.01.04	CONFORMACIÓN DE BASE EN VEREDAS, CUNETAS, PATIO DE FORMACIÓN, ÁREA DE JUEGOS, CON AFIRMADO O GRAVA (GW), E=0.20 m	m3	64.51	70.40	4,541.50
03.01.05	CONCRETO PARA PATIO DE FORMACIÓN, F'c=175 KG/CM2 E=0.15 M.	m2	46.96	59.61	2,799.29
03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	m3	32.20	20.63	664.29
03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y DEMOLICIONES HASTA 15 KM	m3	32.20	39.31	1,265.78
03.01.08	CONCRETO PARA ÁREA DE JUEGOS, F'c=175 KG/CM2 E=0.15 M.	m2	72.64	59.61	4,330.07
03.01.09	CONCRETO EN VEREDAS Y ACCESOS F'c = 175 KG/CM2., E = 0.10 MT.	m2	156.63	44.92	7,035.82
03.01.10	CONCRETO EN CUNETAS, ASTA DE BANDERA Y DADOS PARA POSTES METÁLICOS EN ÁREA DE JUEGOS Fc=175 KG/CM2..	m3	18.41	432.81	7,968.03
03.01.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS, VEREDAS, PATIO DE FORMACIÓN, ÁREA DE JUEGOS Y ASTA	m2	130.32	37.05	4,828.36
03.01.12	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	370.33	14.36	5,317.94
03.01.13	ACERO PARA PLACA DE ASTA	kg	4.30	3.90	16.77
03.01.14	JUNTAS DE DILATACION	m	445.30	8.61	3,834.03

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, Costo al 30/06/2020
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.02	CARPINTERIA METALICA Y OTROS				45,487.38
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA CIRCULAR DE ACERO DE 6"X4.60 M. E=4mm., EN ZONA DE JUEGOS	m	25.62	183.26	4,695.12
03.02.02	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE TIJERALES DE 1 1/2"X2 1/2"X3 mm., EN ZONA DE JUEGOS	m	49.98	62.18	3,107.76
03.02.03	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE CORREAS 2"X2"X3 mm., EN ZONA DE JUEGOS	m	52.48	50.83	2,667.56
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALAMINÓN TR4 PREPINTADO AZUL., EN ZONA DE JUEGOS	m2	66.26	71.69	4,750.18
03.02.05	REJILLA METALICA SOBRE CUNETAS PLUVIALES	m2	46.33	173.46	8,036.40
03.02.06	MÁSTIL METÁLICO PARA ASTA DE BANDERA	und	1.00	1,296.63	1,296.63
03.02.07	JUEGO METÁLICO SUBE Y BAJA A TODO COSTO	und	1.00	1,850.00	1,850.00
03.02.08	JUEGO METÁLICO RESBALADORA A TODO COSTO	und	1.00	1,900.00	1,900.00
03.02.09	JUEGO METÁLICO COLUMPIO A TODO COSTO	und	1.00	1,750.00	1,750.00
03.02.10	BALDOSA DE CAUCHO ANTI IMPACTO 0.50 X 0.50 M.	m2	66.26	142.00	9,408.92
03.02.11	PINTADO DE LETRAS EN PORTICO	m2	5.00	183.72	918.60
03.02.12	SEÑALIZACIÓN PARA RUTAS DE EVACUACIÓN Y SEÑALES PREVENTIVAS	GLB	1.00	284.24	284.24
03.02.13	SUMINISTRO E INSTALAC. DE EXTINTORES (INCLUYE RECARGA)	und	2.00	131.84	263.68
03.02.14	SUMINISTRO E INSTALAC. DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	2.00	223.53	447.06
03.02.15	BASURERO METÁLICO	und	3.00	677.17	2,031.51
03.02.16	PLACA RECORDATORIA, INCLUYE MURETE	und	1.00	838.03	838.03
03.02.17	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	701.52	1.77	1,241.69
04	INSTALACIONES SANITARIAS				75,218.14
04.01	SISTEMA DE AGUA FRÍA				8,232.48
04.01.01	CONEXIÓN EXTERIOR DE ALIMENTACIÓN DE INST. SANITARIAS - AGUA				2,236.37
04.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS (DEBAJO DE PAVIMENTO)	m3	15.74	32.59	512.97
04.01.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m2	52.46	4.41	231.35
04.01.01.03	COLOCACIÓN DE LA CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA DE AGUA e=0.10m.	m3	5.25	79.32	416.43
04.01.01.04	COLOCACIÓN MATERIAL PROPIO ZARANDEADO SOBRE LA CLAVE TUBERÍA DE AGUA e=0.20m.	m3	10.49	66.54	698.00
04.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	6.30	20.63	129.97
04.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.30	39.31	247.65
04.01.02	SALIDA DE AGUA FRÍA				749.76
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA DE 1/2"	pto	22.00	34.08	749.76
04.01.03	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN				2,321.98
04.01.03.01	SUMIN. E INSTALAC. DE TUBERÍA PVC C10 - 3/4"	m	34.71	13.43	466.16
04.01.03.02	SUMIN. E INSTALAC. DE TUBERÍA PVC C10 - 1/2"	m	96.44	13.98	1,348.23
04.01.03.03	SUMIN. E INSTALAC. LÍNEA DE INGRESO 3/4", CAJA DE MEDIDOR Y CAJA BYPASS, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	507.59	507.59
04.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA				97.60
04.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LA RED DE AGUA	GLB	1.00	97.60	97.60
04.01.05	VÁLVULAS				719.04
04.01.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 1/2"	und	12.00	59.92	719.04
04.01.06	ADITAMIENTOS VARIOS				1,949.04
04.01.06.01	CAJA DE MADERA PARA VALVULA COMPUERTA EN PARED	und	12.00	54.70	656.40
04.01.06.02	CAJA DE CONCRETO C/REJILLA METÁLICA PARA REBOSE 0.30x0.40x0.30m	und	1.00	447.70	447.70
04.01.06.03	TUBO BASTÓN PARA VENTILACIÓN DE CISTERNA ACERO SC-40 4"	und	1.00	150.06	150.06
04.01.06.04	TAPA METÁLICA SANITARIA DE 0.75mx0.75m	und	1.00	159.58	159.58
04.01.06.05	TAPA METÁLICA SANITARIA DE 0.70mx0.45m	und	1.00	142.63	142.63
04.01.06.06	GRIFO PARA RIEGO 1/2"	pto	4.00	23.44	93.76
04.01.06.07	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA DADOS EN SALIDA DE GRIFO DE RIEGO	m3	0.59	506.62	298.91
04.01.07	PRUEBA HIDRÁULICA				158.69
04.01.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE AGUA	m	131.15	1.21	158.69
04.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN				21,268.14
04.02.01	CONEXIÓN EXTERIOR DE ALIMENTACIÓN DE INST. SANITARIAS - DESAGUE				5,292.31
04.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS (DEBAJO DE PAVIMENTO)	m3	18.02	32.59	587.27
04.02.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS (DEBAJO DE ÁREAS VERDES)	m3	1.41	32.59	45.95

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Bernal Díaz
 Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020

Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.02.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m2	46.94	4.41	207.01
04.02.01.04	COLOCACIÓN DE LA CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA DE DESAGUE e=0.10m.	m3	4.69	35.50	166.50
04.02.01.05	COLOCACIÓN MATERIAL PROPIO ZARANDEADO SOBRE LA CLAVE TUBERÍA DE DESAGUE H=0.30m.	m3	14.08	38.18	537.57
04.02.01.06	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	0.66	49.83	32.89
04.02.01.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.63	180.46	1,015.99
04.02.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.63	479.42	2,699.13
04.02.02	SALIDA DE DESAGUE				2,279.37
04.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	10.00	84.99	849.90
04.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	9.00	95.77	861.93
04.02.02.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC DE 2"	pto	6.00	94.59	567.54
04.02.03	REDES DE DERIVACIÓN				1,538.59
04.02.03.01	TUBERÍA PVC SAL 2"	m	24.48	12.24	299.64
04.02.03.02	TUBERIA PVC SAL DE 3" EN REBOSE DE CISTERNA	m	5.05	12.53	63.28
04.02.03.03	TUBERÍA PVC SAL 4"	m	64.35	18.27	1,175.67
04.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE				219.13
04.02.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE RED DE DESAGUE	GLB	1.00	219.13	219.13
04.02.05	ADITAMIENTOS VARIOS				4,260.33
04.02.05.01	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	11.00	57.10	628.10
04.02.05.02	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	7.00	74.34	520.38
04.02.05.03	REDUCCIONES PVC-SAL 4" A 2"	und	6.00	34.82	208.92
04.02.05.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 10" X 20"	und	3.00	285.19	855.57
04.02.05.05	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"	und	7.00	292.48	2,047.36
04.02.06	APARATOS SANITARIOS, INLUYE ACCESORIOS Y SEPARADOR DE MADERA EN URINARIO				6,532.94
04.02.06.01	SUM. E INST. DE INODORO TANQUE BAJO NORMAL BLANCO, INC. ACCESORIOS	pza	2.00	327.43	654.86
04.02.06.02	SUM. E INST. DE INODORO TANQUE BAJO NORMAL BLANCO PARA NIÑOS, INC. ACCESORIOS	pza	6.00	347.43	2,084.58
04.02.06.03	LAVATORIO OVALIN 1 LLAVE INC. INSTALACIÓN	pza	5.00	504.11	2,520.55
04.02.06.04	URINARIO NACIONAL DE LOSA DE PICO, BLANCO INC./ACCESORIOS	pza	3.00	184.78	554.34
04.02.06.05	SEPARADOR DE MADERA EN URINARIO	und	3.00	126.43	379.29
04.02.06.06	SUM. E INST. DE LAVADERO ACERO INOXIDABLE 1 POZA, S/ESCURRIDERA C/GRIFERÍA.	pza	1.00	339.32	339.32
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO				934.24
04.02.07.01	SUM. E INST. DE PAPELERA DE BAÑO.	und	9.00	31.56	284.04
04.02.07.02	SUM. E INST. DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	4.00	66.49	265.96
04.02.07.03	SUM. E INST. DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO	und	4.00	13.94	55.76
04.02.07.04	SUM. E INST. DE PORTA ROLLO LOSA VITRIFICADA C/BLANCO	und	8.00	41.06	328.48
04.02.08	PRUEBA HIDRÁULICA				211.23
04.02.08.01	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE DESAGUE	m	93.88	2.25	211.23
04.03	SISTEMA DE BAJADA DE AGUAS DE LLUVIAS				4,848.75
04.03.01	TUBERIA DE BAJADA DE PVC SAP CLASE 10 - 3" P/ LLUVIA	m	39.60	29.42	1,165.03
04.03.02	CANAleta DE PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO D=6"	m	50.48	49.40	2,493.71
04.03.03	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA DADOS PROTECCIÓN TUB. PVC PLUVIAL	m3	0.44	498.20	219.21
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN DADOS DE PROTECCIÓN TUB. PVC PLUVIAL	m2	5.20	63.60	330.72
04.03.05	CODO PVC SAP CLASE 10 - 3"x90°	und	8.00	26.67	213.36
04.03.06	CODO PVC SAP CLASE 10 - 3"x45°	und	16.00	26.67	426.72
04.04	CISTERNA - TANQUE ELEVADO				24,757.71
04.04.01	OBRAS PRELIMINARES				29.94
04.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.29	5.66	29.94
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,114.37
04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS HASTA 1.30 MT. DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	9.79	49.47	484.31
04.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (PLANCHA COMPACTADORA)	m3	2.77	45.26	125.37
04.04.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	8.42	20.63	173.70
04.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA HASTA 15 KM	m3	8.42	39.31	330.99
04.04.03	CONCRETO SIMPLE				331.47

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 30/06/2020
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS, MEZCLA C:A:Pch 1:5:5, E=4"	m2	5.29	40.36	213.50
04.04.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS 1:3:5:4.5 (C:A:PCH) + 25% P.M	m3	0.12	255.73	30.69
04.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBECIMENTOS	m2	1.80	48.49	87.28
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				9,847.79
04.04.04.01	CONCRETO PARA ZAPATAS, Fc=210 KG/CM2	M3	2.65	359.89	953.71
04.04.04.02	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	146.63	4.27	626.11
04.04.04.03	CONCRETO EN CISTERNA Fc=175 KG/CM2.	m3	2.49	437.75	1,090.00
04.04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	22.56	57.58	1,299.00
04.04.04.05	ACERO Fy= 4200 KG/CM2, TRABAJADO EN CISTERNA	kg	158.61	4.27	677.26
04.04.04.06	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	1.35	496.75	670.61
04.04.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	21.60	55.48	1,198.37
04.04.04.08	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	205.15	3.90	800.09
04.04.04.09	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2	m3	0.78	388.98	303.40
04.04.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	6.72	82.63	555.27
04.04.04.11	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA VIGAS	kg	120.24	3.90	468.94
04.04.04.12	CONCRETO FC=210 KG/CM2. PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	0.41	387.56	158.90
04.04.04.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	4.64	49.77	230.93
04.04.04.14	ACERO Fy =4200 Kg/cm2 TRABAJADO PARA LOSA ALIGERADA	kg	19.61	3.90	76.48
04.04.04.15	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	44.23	14.36	635.14
04.04.04.16	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 8X30X30 PROV.Y COLOCADO	und	38.65	2.68	103.58
04.04.05	ALBAÑILERIA				885.25
04.04.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	9.23	95.91	885.25
04.04.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,026.68
04.04.06.01	TARRAJEO EN MUROS C/MORTERO 1:5 X1.5 CM.	m2	21.22	26.10	553.84
04.04.06.02	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS.	m	3.85	25.70	98.95
04.04.06.03	TARRAJEO EN VIGAS PERALTADAS, ESPESOR 1.5 CM, MEZ 1:5	m2	6.72	32.09	215.64
04.04.06.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS, C/MORTERO 1:5X1.5CM.	m2	21.60	38.35	828.36
04.04.06.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE CISTERNA	m2	10.28	32.09	329.89
04.04.07	CIELORRASOS				175.81
04.04.07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA MORTERO 1:4	m2	4.64	37.89	175.81
04.04.08	CUBIERTAS Y TECHADO				4.78
04.04.08.01	LADRILLO PASTELERO	und	2.32	2.06	4.78
04.04.09	PISOS Y PAVIMENTOS				290.97
04.04.09.01	PISO DE CEMENTO PULIDO e = 2"	m2	2.32	29.97	69.53
04.04.09.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4"	m2	3.60	41.85	150.66
04.04.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	0.20	26.70	5.34
04.04.09.04	JUNTAS DE DILATAACION DE 1" CON SELLO ASFALTICO	m	7.60	8.61	65.44
04.04.10	CONTRAZOCALOS				77.35
04.04.10.01	CONTRAZOCALO EXTERIORES DE CEMENTO S/COLOREAR H = 20 CM e= 1.5cm.	m	6.50	11.90	77.35
04.04.11	REVESTIMIENTO DE CERÁMICA				625.63
04.04.11.01	REVESTIMIENTO DE CERÁMICO FARAH GRIS (30X30CM) EN CISTERNA	m2	10.01	62.50	625.63
04.04.12	CARPINTERIA METALICA				1,489.82
04.04.12.01	PUERTA METÁLICA DE 2.60 x 0.70M	und	1.00	817.54	817.54
04.04.12.02	VENTANA DE ALUMINIO EN CASETA DETANQUE ELEVADO	und	1.00	402.10	402.10
04.04.12.03	ESCALERA DE GATO DE FºGº 1 1/2"	und	1.00	270.18	270.18
04.04.13	PINTURA				560.22
04.04.13.01	PINTURA LATEX VINILICA EN MUROS	m2	21.22	9.59	203.50
04.04.13.02	PINTURA VNILICA EN CIELORRASO Y VIGAS PERALTADAS	m2	11.36	10.16	115.42
04.04.13.03	PINTURA VNILICA EN COLUMNAS	m2	21.60	10.16	219.46
04.04.13.04	PINTURA CONTRAZÓCALO EXTERIOR h=0.20 M CON ESMALTE SINTETICO	m	6.50	3.36	21.84
04.04.14	ACCESORIOS CISTERNA, TANQUE ELEVADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA				6,206.09
04.04.14.01	SUMIN. E INSTALAC. EQ. BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS (Q=3lps, HDT=16m, POT. APROX.=1.00HP)	GLB	1.00	2,920.73	2,920.73
04.04.14.02	SUMIN. E INSTALAC. DE LÍNEA DE SUCCIÓN 1 1/4", INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	913.16	913.16
04.04.14.03	SUMIN. E INSTALAC. DE LÍNEA DE IMPULSIÓN 1", INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	523.08	523.08

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020

Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04.14.04	SUMIN. E INSTALAC. DE LÍNEA DE REBOSE 3" PARA CISTERNA	GLB	1.00	194.85	194.85
04.04.14.05	SUMIN. E INSTALAC. DE LÍNEA DE REBOSE Y LIMPIA 2" PARA TANQUE ELEVADO	GLB	1.00	988.56	988.56
04.04.14.06	SUMIN. E INSTALAC. DE LÍNEA PARA ALIMENTACIÓN F" G° Ø 3/4"	GLB	1.00	247.44	247.44
04.04.14.07	TANQUE ELEVADO DE DE POLIETILENO Y ACCESORIOS	und	1.00	407.14	407.14
04.04.14.08	CONCRETO F" C=140 KG/CM2 PARA DADO DE APOYO PARA BOMBAS (0.50x0.80x0.10M)	m3	0.04	278.32	11.13
04.04.15	PRUEBA HIDRÁULICA				1,091.54
04.04.15.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNA	GLB	1.00	545.77	545.77
04.04.15.02	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE ELEVADO	GLB	1.00	545.77	545.77
04.05	BIODIGESTOR				8,424.44
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,149.25
04.05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	18.70	49.47	925.09
04.05.01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	10.81	45.26	489.26
04.05.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.24	98.04	513.73
04.05.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	3.69	20.63	76.12
04.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA HASTA 15 KM	m3	3.69	39.31	145.05
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				500.76
04.05.02.01	CONCRETO EN CÁMARA DE LODOS F" C = 175 KG/CM2	m3	0.36	457.12	164.56
04.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CÁMARA DE LODOS	m2	4.33	52.56	227.58
04.05.02.03	ACERO ESTRUCTURAL PARA CÁMARA DE LODOS, F" Y=4,200 KG/CM2	kg	26.82	4.05	108.62
04.05.03	SUMINISTROS SANITARIOS				5,774.43
04.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL 4"	m	17.45	30.21	527.16
04.05.03.02	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR HDPE, V=3,000 lts.	und	1.00	5,247.27	5,247.27
04.06	POZO PERCOLADOR				7,686.62
04.06.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	18.72	39.57	740.75
04.06.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	22.47	20.63	463.56
04.06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA HASTA 15 KM	m3	22.47	39.31	883.30
04.06.04	CONCRETO EN ANILLO DE APOYO 1:4.5:5.5 (C:A:PCH)	m3	1.20	585.63	702.76
04.06.05	ANILLO DE CONCRETO ARMADO 1:4.5:5.5 (C:A:PCH)	m3	0.25	585.63	146.41
04.06.06	ACERO EN ANILLO DE CONCRETO ARMADO Fy 4200 Kg/cm2	kg	21.61	4.05	87.52
04.06.07	CONCRETO F" C = 175 KG/CM2 (losa de techo)	m3	0.49	457.12	223.99
04.06.08	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 (Losa de Techo)	kg	76.56	4.05	310.07
04.06.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (Losa de Techo)	m2	4.91	52.56	258.07
04.06.10	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA 9"13"23 CM, MEZCLA 1:5 APAREJO DE CABEZA	m2	14.01	88.00	1,232.88
04.06.11	FILTRO GRAVA DE 1/2	m3	5.72	81.68	467.21
04.06.12	CANTO RODADO DE 1" - 2"	m3	0.63	81.68	51.46
04.06.13	HABILITACIÓN DE TERRENO PARA POZO PERCOLADOR	GLB	1.00	2,118.64	2,118.64
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				41,129.20
05.01	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES				2,907.05
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN JARDINES, P/INSTALACIONES ELÉCTRICAS, H=0.65m	m	29.00	11.08	321.32
05.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL P/INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJO VEREDAS Y CIRCULACIÓN, H=0.25m	m	42.80	11.08	474.22
05.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	71.80	4.41	316.64
05.01.04	COLOCACIÓN DE LA CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA DE INST. ELÉCTRICAS con arena fina e=0.05m.	m	71.80	4.56	327.41
05.01.05	COLOCACIÓN DE CAMA DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍA DE INST. ELÉCTRICAS con arena fina e=0.20m.	m	71.80	8.92	640.46
05.01.06	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	29.00	8.34	241.86
05.01.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	10.77	20.63	222.19
05.01.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.77	33.70	362.95
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DÉBILES				10,675.77
05.02.01	SALIDA				10,111.31
05.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	48.00	49.17	2,360.16
05.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LÍNEA DE TIERRA	pto	31.00	91.77	2,844.87
05.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE PARA LÁMPARA DE EMERGENCIA, H=2.5M	pto	12.00	91.77	1,101.24

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto	0302021	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE.		Costo al	30/06/2020
Lugar	LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	16.00	21.82	349.12
05.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	7.00	25.81	180.67
05.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERNET Y TV	pto	4.00	87.42	349.68
05.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO EN FAROLAS METÁLICAS (INC. ESTRUCT. DE SOPORTE)	pto	4.00	410.59	1,642.36
05.02.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE REFLECTORES (INC. POSTES DE CONCRETO)	pto	1.00	946.24	946.24
05.02.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SIRENA ACTIVADA	pto	1.00	145.81	145.81
05.02.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA PULSADOR MANUAL DE SIRENA	pto	1.00	90.44	90.44
05.02.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ELECTROBOMBA, TANQUE - CISTERNA	pto	1.00	100.72	100.72
05.02.02	CAJA DE PASE				564.46
05.02.02.01	CAJA DE PASE 100x100x50	und	11.00	29.61	325.71
05.02.02.02	CAJA DE PASE 300x300x100	und	5.00	47.75	238.75
05.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS				5,081.33
05.03.01	TUBERÍA PVC Ø 20MM	m	487.01	7.94	3,866.86
05.03.02	TUBERÍA PVC Ø 25 MM	m	92.62	10.08	933.61
05.03.03	TUBERÍA PVC Ø 32 MM.	m	19.99	14.05	280.86
05.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS				3,346.43
05.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB. NYY(1x16x1x16+1x16(T))mm2	m	19.99	18.65	372.81
05.04.02	SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB. NH80 (1x16+1x16(N)+1x16 (T))mm2	m	22.83	17.40	397.24
05.04.03	SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB. NH80 (1x4+1x4 (N) + 1x4(T))mm2	m	26.22	13.27	374.48
05.04.04	SUMINISTRO E INST. DE CABLE DE COBRE DESNUDO 1X16mm2 TEMPLE BLANCO	m	8.80	13.02	114.58
05.04.05	SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB. NH-80 2X4mm2	m	217.41	5.34	1,160.97
05.04.06	SUMINISTRO E INST. DE ALIM.CAB. NH-80 2X2.5mm2	m	191.00	4.85	926.35
05.05	SISTEMA DE CONDUCTOS				303.70
05.05.01	BUZONETA DE CONCRETO PARA INST. ELÉCTRICAS	und	2.00	151.85	303.70
05.06	TABLEROS PRINCIPALES				1,799.54
05.06.01	TG-01, TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00	1,799.54	1,799.54
05.07	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN				2,545.02
05.07.01	SUBTABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-01	und	1.00	772.07	772.07
05.07.02	SUBTABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-02	und	1.00	924.61	924.61
05.07.03	SUBTABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-03	und	1.00	848.34	848.34
05.08	INSTALACIONES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				889.85
05.08.01	INST. DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	889.85	889.85
05.09	ARTEFACTOS				13,580.51
05.09.01	LÁMPARAS				9,473.73
05.09.01.01	ART.FLUOR PARA ENDOZAR.2/40W C/REJ.MET.EMPOTRADO AF similar al tipo RAS -A-2x40	und	27.00	238.96	6,451.92
05.09.01.02	ART. FLUOR CIRCULAR ADOZADO DE 32 W.	und	21.00	65.05	1,366.05
05.09.01.03	LUCES DE EMERGENCIA 24 LED ULTRA BRILLANTE LUZ BLANCA 220 VAC 60hz	und	12.00	137.98	1,655.76
05.09.02	REFLECTORES				2,483.34
05.09.02.01	FAROLA METÁLICA CON DOS LUMINARIAS 70 W PARA ALUMBRADO EXTERIOR	und	4.00	449.21	1,796.84
05.09.02.02	REFLECTOR LED 400W PARA ALUMBRADO EXTERIOR	und	1.00	686.50	686.50
05.09.03	VARIOS				1,623.44
05.09.03.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	und	1.00	127.61	127.61
05.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE INTERNET	m	40.54	6.06	245.67
05.09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE TV	m	40.54	4.81	195.00
05.09.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE TELÉFONO	m	20.45	4.45	91.00
05.09.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDEM-ROUTER ADSL Y SWITCH 8 PUERTOS PARA INTERNET	und	4.00	241.04	964.16
06	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO				94,559.22
06.01	OBRAS PRELIMINARES				405.75
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	59.67	1.14	68.02
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	59.67	5.66	337.73
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,307.07
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	71.60	40.11	2,871.88
06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO (PLANCHA COMPACTADORA)	m3	26.81	45.26	1,213.42

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 30/06/2020

Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON MINICARGADOR (DISTANCIA 100 M.)	m3	53.75	20.63	1,108.86
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y DEMOLICIONES HASTA 15 KM	m3	53.75	39.31	2,112.91
06.03	OBRAS DE CONCRETO				9,179.16
06.03.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	28.60	187.15	5,352.49
06.03.02	SOLADO PARA ZAPATAS, MEZCLA C:A:Pch 1:5:5, E=4"	m2	12.00	40.36	484.32
06.03.03	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	7.20	362.71	2,611.51
06.03.04	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	130.80	4.27	558.52
06.03.05	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	12.00	14.36	172.32
06.04	SOBRECIMIENTO ARMADO				17,620.29
06.04.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO ARMADO Fc=175 KG/CM2.	m3	9.88	473.74	4,680.55
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	152.05	57.58	8,755.04
06.04.03	ACERO Fy 4200 Kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	kg	468.68	4.27	2,001.26
06.04.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	152.05	14.36	2,183.44
06.05	VIGAS DE CIMENTACION				5,129.52
06.05.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	3.03	401.45	1,216.39
06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	24.20	74.94	1,813.55
06.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	410.32	4.27	1,752.07
06.05.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	24.20	14.36	347.51
06.06	COLUMNAS				17,091.17
06.06.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=175 KG/CM2	m3	9.61	421.59	4,051.48
06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	126.31	55.48	7,007.68
06.06.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	1,081.59	3.90	4,218.20
06.06.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	126.31	14.36	1,813.81
06.07	VIGAS				5,672.63
06.07.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=175 KG/CM2	m3	2.69	367.85	989.52
06.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	35.86	82.69	2,965.26
06.07.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	281.71	4.27	1,202.90
06.07.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	35.86	14.36	514.95
06.08	MUROS DE ALBAÑILERIA				12,901.47
06.08.01	MUROS DE LADRILLOS CARAVISTA DE SOGA C/M 1:4 H=2.50 m.	m2	196.33	64.60	12,682.92
06.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 - MECHAS	kg	68.51	3.19	218.55
06.09	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				9,368.35
06.09.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, VIGAS, SOBRECIMIENTOS, PARAPETO EN PORTÓN, INTERIORES Y EXTERIORES 1:5 x 1.5 CM.	m2	241.39	38.81	9,368.35
06.10	PINTURA				5,647.17
06.10.01	PINTURA LATEX EN SOBRECIMIENTO, COLUMNAS Y VIGA PERIMETRAL	m2	241.39	9.59	2,314.93
06.10.02	PINTURA EN MURO CARAVISTA C/BARNIZ ECONOMICO	m2	392.65	8.36	3,282.55
06.10.03	PINTURA EN LETRAS DE LA I.E. C/ESMALTE SINTÉTICO	Glb.	1.00	49.69	49.69
06.11	CARPINTERIA METALICA				4,236.64
06.11.01	PUERTA METALICA 2.60 X 2.80 M.SEGUN DISEÑO	und	1.00	2,118.00	2,118.00
06.11.02	PUERTA METALICA 1.00 X 2.80 M.SEGUN DISEÑO	und	1.00	1,059.32	1,059.32
06.11.03	PUERTA METALICA 1.05 X 2.80 M.SEGUN DISEÑO	und	1.00	1,059.32	1,059.32
07	FLETE				45,801.28
07.01	FLETE TERRESTRE TRUJILLO - TAMARINDO	GLB	1.00	45,801.28	45,801.28
	COSTO DIRECTO				1,035,515.93
	GASTOS GENERALES (12.499999879287%)				129,439.49
	UTILIDAD (7.000000473194%)				72,486.12
	SUB TOTAL				1,237,441.54
	IGV (18.00%)				222,739.48
	VALOR REFERENCIAL				1,460,181.02
	MOBILIARIO				33,375.71
	EQUIPAMIENTO				21,121.34
	PLAN DE CONTINGENCIA				18,512.51

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
 21.06.2020
 Pastor Bernal Diaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto

Presupuesto 0302021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE,
PACASMAYO, LA LIBERTAD"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020
Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
	PRESUPUESTO TOTAL				1,533,190.58

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE,
PACASMAYO, LA LIBERTAD"**

DESAGREGADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

CUADRO DE MOBILIARIO - COSTOS

MOBILIARIO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1.00	MP-01	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	10.00	472.00	S/ 4,720.00
2.00	S-I	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	50.00	119.99	S/ 5,999.50
3.00	MDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTES	3.00	599.44	S/ 1,798.32
4.00	SP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTES	3.00	149.99	S/ 449.97
5.00	ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS	4.00	802.99	S/ 3,211.96
6.00	ARM-04	ARMARIO METÁLICO	3.00	339.99	S/ 1,019.97
7.00	EST-02	ESTANTE PARA ÚTILES ESCOLARES	6.00	767.00	S/ 4,602.00
8.00	CL-01	CASILLEROS INDIVIDUALES	6.00	590.00	S/ 3,540.00
9.00	EXH-01	EXHIBIDOR DE LIBROS	2.00	599.99	S/ 1,199.98
10.00	EXH-02	EXHIBIDOR MÓVIL	2.00	300.00	S/ 600.00
11.00	SP-2	SILLA APILABLE	30.00	49.99	S/ 1,499.70
12.00	ESC-03	ESCRITORIO DIRECCIÓN	1.00	789.86	S/ 789.86
13.00	SG-1	SILLA GIRATORIA	1.00	497.96	S/ 497.96
14.00	ARCH-1	ARCHIVADOR METÁLICO	1.00	512.30	S/ 512.30
15.00	CR-1	CREDENZA	1.00	798.86	S/ 798.86
SUB TOTAL MOBILIARIO CON IGV					S/ 31,240.38
FLETE MOBILIARIO CON IGV					S/ 2,135.33
TOTAL MOBILIARIO					S/ 33,375.71

CUADRO DE EQUIPAMIENTO - COSTOS

EQUIPAMIENTO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1.00	RK-2	RACK PARA DVD	2.00	149.98	S/ 299.96
2.00	RK-3	RACK PARA TV	2.00	280.00	S/ 560.00
3.00	EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	2.00	550.00	S/ 1,100.00
4.00	TV-1	TELEVISOR SMARTH LED 50"	2.00	2100.00	S/ 4,200.00
5.00	BLU-1	EQUIPO BLU-RAY	2.00	425.00	S/ 850.00
6.00	EC-1	ECRAN MANUAL 120" 4:3 2.44m.x183m.	1.00	450.00	S/ 450.00
7.00	LAP-1	COMPUTADORA PORTÁTIL - LAPTOP	1.00	2750.00	S/ 2,750.00
8.00	PM-1	PROYECTOR MULTIMEDIA	1.00	2090.00	S/ 2,090.00
9.00	PAR-1	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	1.00	325.00	S/ 325.00
10.00	RK-1	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	1.00	175.00	S/ 175.00
11.00	PC-1	PC CORE I-5, 22"	1.00	2700.00	S/ 2,700.00
12.00	IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1.00	900.00	S/ 900.00
13.00	COC-1	COCINA (H=0.93m,l=0.76m, ancho:0.60m, ACERO INOX.)	1.00	1950.00	S/ 1,950.00
14.00	REF-1	REFRIGERADORA (MIN 300 LT)	1.00	2100.00	S/ 2,100.00
15.00	MIC-1	HORNO MICROONDAS	1.00	425.00	S/ 425.00
SUB TOTAL EQUIPAMIENTO CON IGV					S/ 20,874.96
FLETE EQUIPAMIENTO CON IGV					S/ 246.38
TOTAL EQUIPAMIENTO					S/ 21,121.34

PRESUPUESTO TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

S/ 54,497.05

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

FLETE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

EL COSTO DE MATERIALES EN EL PRESUPUESTO SON PUESTOS EN EL A.H. TAMARINDO - GUADALUPE DESDE TRUJILLO

DATOS	UND	CANTIDAD
COSTO POR VIAJE	S/	2,000.00
CAPACIDAD DEL CAMIÓN	Tn.	10.00
CAPACIDAD DEL CAMIÓN	KG	10,000.00
FLETE POR TONELADA	S/	200.00
FLETE POR KG	S/	0.200

DESAGREGADO DE FLETE:	S/ / KG.	S/ / KG.
* TRUJILLO - TAMARINDO (CARRETERA ASFALTADA)	COSTO POR VIAJE	2000.000
	TOTAL	2000.000

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

FLETE MOBILIARIO								
CÓDIGO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PESO UNITARIO	PESO TOTAL	FLETE POR KG	FACTOR POR VOLUMEN/TRANS PORTE ESPECIAL	FLETE TOTAL
MP-01	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	10.00	30.00	300.00	0.200	3.000	S/ 180.00
S-1	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	und	50.00	10.00	500.00	0.200	3.000	S/ 300.00
MDB	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTES	und	3.00	30.00	90.00	0.200	3.000	S/ 54.00
SP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTES	und	3.00	12.00	36.00	0.200	3.000	S/ 21.60
ARM-02	ARMARIO DE DOS PUERTAS	und	4.00	100.00	400.00	0.200	3.000	S/ 240.00
ARM-04	ARMARIO METÁLICO	und	3.00	30.00	90.00	0.200	3.000	S/ 54.00
EST-02	ESTANTE PARA ÚTILES ESCOLARES	und	6.00	70.00	420.00	0.200	3.000	S/ 252.00
CL-01	CASILLEROS INDIVIDUALES	und	6.00	90.00	540.00	0.200	3.000	S/ 324.00
EXH-01	EXHIBIDOR DE LIBROS	und	2.00	80.00	160.00	0.200	3.000	S/ 96.00
EXH-02	EXHIBIDOR MÓVIL	und	2.00	35.00	70.00	0.200	3.000	S/ 42.00
SP-2	SILLA APILABLE	und	30.00	3.00	90.00	0.200	3.000	S/ 54.00
ESC-03	ESCRITORIO DIRECCIÓN	und	1.00	150.00	150.00	0.200	3.000	S/ 90.00
SG-1	SILLA GIRATORIA	und	1.00	30.00	30.00	0.200	3.000	S/ 18.00
ARCH-1	ARCHIVADOR METÁLICO	und	1.00	60.00	60.00	0.200	3.000	S/ 36.00
CR-1	CREDENZA	und	1.00	80.00	80.00	0.200	3.000	S/ 48.00
					PESO TOTAL KG.	3,016.00	FLETE SIN IGTV	S/ 1,809.60

FLETE CON IGTV S/ 2,135.33

FLETE EQUIPAMIENTO								
CÓDIGO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PESO UNITARIO	PESO TOTAL	FLETE POR KG	FACTOR POR VOLUMEN/TRANS PORTE ESPECIAL	FLETE TOTAL
RK-2	RACK PARA DVD	und	2.00	5.00	10.00	0.200	3.000	S/ 6.00
RK-3	RACK PARA TV	und	2.00	10.00	20.00	0.200	3.000	S/ 12.00
EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	und	2.00	10.00	20.00	0.200	3.000	S/ 12.00
TV-1	TELEVISOR SMARTH LED 50"	und	2.00	25.00	50.00	0.200	3.000	S/ 30.00
BLU-1	EQUIPO BLU-RAY	und	2.00	3.00	6.00	0.200	3.000	S/ 3.60
EC-1	ECRAN MANUAL 120" 4:3 2.44m.x183m.	und	1.00	12.00	12.00	0.200	3.000	S/ 7.20
LAP-1	COMPUTADORA PORTÁTIL - LAPTOP	und	1.00	3.00	3.00	0.200	3.000	S/ 1.80
PM-1	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	5.00	5.00	0.200	3.000	S/ 3.00
PAR-1	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	und	1.00	5.00	5.00	0.200	3.000	S/ 3.00
RK-1	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	5.00	5.00	0.200	3.000	S/ 3.00
PC-1	PC CORE I-5, 22"	und	1.00	20.00	20.00	0.200	3.000	S/ 12.00
IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	10.00	10.00	0.200	3.000	S/ 6.00
COC-1	COCINA (H=0.93m, l=0.76m, ancho:0.60m, ACERO INOX.)	und	1.00	80.00	80.00	0.200	3.000	S/ 48.00
REF-1	REFRIGERADORA (MIN 300 LT)	und	1.00	90.00	90.00	0.200	3.000	S/ 54.00
MIC-1	HORNO MICROONDAS	und	1.00	12.00	12.00	0.200	3.000	S/ 7.20
					PESO TOTAL KG.	348.00	FLETE SIN IGTV	S/ 208.80

FLETE CON IGTV S/ 246.38

TOTAL FLETE MOBILIARIO + EQUIPAMIENTO S/ 2,381.71

Presupuesto

Presupuesto 0302022 PLAN DE CONTINGENCIA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE. Costo al 30/06/2020

Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PLAN DE CONTINGENCIA				13,642.24
01.01	PINTADO DE AULAS	m2	52.00	12.55	652.60
01.02	PINTADO DE AULAS COCINA	m2	20.00	5.54	110.80
01.03	ACONDICIONAMIENTO DE AULAS	GLB	1.00	750.00	750.00
01.04	ACONDICIONAMIENTO DE COCINA	GLB	1.00	725.20	725.20
01.05	ACONDICIONAMIENTO DE SS.HH	GLB	1.00	750.00	750.00
01.06	LUMINARIA PARA AULAS	und	8.00	33.57	268.56
01.07	CUBIERTA DE TECHO PARA AULAS	m2	33.00	249.72	8,240.76
01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
01.09	BASUREROS METALICOS	und	2.00	72.16	144.32
	COSTO DIRECTO				13,642.24
	GASTOS GENERALES (10.00%)				1,364.22
	UTILIDAD (5.00%)				682.11
					=====
	SUB TOTAL				15,688.57
	IMPUESTO IGV (18.00%)				2,823.94
					=====
	VALOR REFERENCIAL				18,512.51

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

f) (ANEXO N°5)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pasbedi Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PARTICIP.	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Segundo Oscar Padilla Acha	16490532	100%	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	12/04/2006	48 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras Similares y/o edificaciones
Eugenio Llanos Villanueva	26646044	50%	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Universidad Nacional de Cajamarca	20/07/2006	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General
Amaranto Junior Olivos Aguilar	44595198	100%	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil	Universidad César Vallejo	30/04/2011	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	Nivel Topográfico	Und	01
2	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	Und	01
3	Compactador Vibr. Tipo Plancha 4 HP	Und	01
4	Estación Total	Und	01
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175-PCM	Und	01
6	Cargador Retroexcavadora 62 HP 1 YD 3	Und	01
7	Cargador S/Llantas 110-125 HP 2.3 YD3	Und	01
8	Tractor de Orugas de 190-240 HP	Und	01
9	Minicargador 67.1 HP	Und	01
10	Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"	Und	01
11	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und	01
12	Martillo Neumático de 29 KG	Und	01
13	Camión Volquete 15 M3	Und	01

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz

 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz

 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.




000039

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

g) CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**CONTRATO DE CONSORCIO**

NOTARÍA MEDINA TICSE
 DISTRITO DE CHICLAYO
 A LT. 9
 FRENTE AL HOSPITAL LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI
 CARRETERA A PIMENTEL
 CEL.: 997485040 - 986491087
 correo: medinatit@hotmail.com

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN: =====

1. LA EMPRESA **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, CON RUC N°20488040988, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE ALFREDO BASTOS NRO. 242 SEC. MORRO SOLAR (INT. 2SO PISO-OF. 202), JAÉN, JAÉN – CAJAMARCA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11034170, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROVINCIA DE JAEN, ASIENTO N°A00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE **ING. RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°41147183. =====
2. LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, CON RUC N°20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. SAN FELIPE NRO. 1011 DPTO. 1803 RES. SAN FELIPE LIMA - LIMA - **JESUS MARIA**, INSCRITA EN LA PARTIDA N°11162612 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHICLAYO**, ASIENTO N°C00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°44373944. =====

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

PRIMERA. - LAS EMPRESAS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. =====

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N°445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N°26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD”**, CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE.** =====

TERCERA. - EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN: **“CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO”**, TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN **CALLE ANDRES RAZURI N°259 – 2DO PISO, DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA. =====

CUARTA. -EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD”**. =====



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO DE ACUERDO AL ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1042

CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.
 Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
 TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
 Ing. Javier Ramirez Chirinos
 GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

QUINTA. - LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. =====

SEXTA. - LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL GIRO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS. =====

SÉTIMA. -LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO CON SU PERSONAL. ASIMISMO, LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: =====

- **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.:** 50.00% =====

- **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.:** 50.00% =====

NOVENA. - EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, A SU VEZ EL CONSORCIADO PRECITADO ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. =====

DECIMA. -PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** =====

DECIMA PRIMERA. - LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON Ocasiones DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO: =====

CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. =====

-EJECUCION DE LA OBRA. =====

-SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO INEXACTO Y/O FALSO INSERTADO POR DESCONOCIMIENTO Y/O MALA FE EN LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE TALES COMO (ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA, ENTRE OTROS), MENOS LA DOCUMENTACIÓN OTORGADA POR KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. USADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES; ASÍ COMO TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA EN SU TOTALIDAD. =====

-RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE). =====



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Cárminos
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

-ÚNICA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, MODIFICADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, ARTÍCULO 56. DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN SU NUMERAL 56.1) (...) EL POSTOR DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN LAS BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES (...). =====

-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INSERTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TALES COMO: =====

- ✓ CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (TÍTULOS PROFESIONALES, DIPLOMAS DE COLEGIATURAS, CERTIFICADOS DE HABILIDAD, ENTRE OTROS). =====
- ✓ EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, DESIGNACIONES DE LOS PROFESIONALES, ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO, ACTAS DE RECEPCIÓN, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR TALES EXPERIENCIAS DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO).
- ✓ EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (FACTURAS Y/O CARTAS DE COMPROMISO DE ALQUILER Y/O VENTA DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN, ENTRE OTROS). =====

-RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO, ASÍ COMO LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA EL CAMBIO, COMO: TÍTULOS, COLEGIATURA, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA A SER REEMPLAZADO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER CON SOLICITUD N°2020-3844480, CON CÓDIGO N°11438645; PERTENECIENTE A LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11125755 INSERTA EN LA OFERTA. =====

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.: =====

-EJECUCION DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE ACREDITAR PARA LA OFERTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES. =====

-RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER CON SOLICITUD N°1980948, CON CÓDIGO N°97640603; PERTENECIENTE A LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11162612 INSERTA EN LA OFERTA. =====

DECIMA TERCERA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICIÓN. =====

DECIMA CUARTA.- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO** AL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ**, PERUANO, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, =====

CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
RIBAB
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
KIBE
Ing. Javier Fariñez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

SEGÚN CORRESPONDA; QUIEN A SU VEZ NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**. =====

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** CON RUC N°20488040988 DE ESTA MANERA EL MENCIONADO CONSORCIADO EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DEL MISMO CONSORCIADO. =====

DÉCIMA SEXTA. - LOS CONSORCIADOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DÉCIMA SÉTIMA. - EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ** PERUANO, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- EJERCER SUS FACULTADES ANTERIORES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ESTA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====
- 5.- LAS FACULTADES 1,2 Y 3, PODRAN SER ANULADAS AL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ**, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, CONSECUENTEMENTE LOS CONSORCIADOS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** SERÁN QUIENES TOMEN LA ÚNICA DECISIÓN RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO. =====

DÉCIMA OCTAVA. - DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** =====



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

DÉCIMA NOVENA. - LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGÉCIMA. – CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: =====

1. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, NI ELLAS, NI SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NO HABRÁN OFRECIDO, PROMETIDO, ENTREGADO, AUTORIZADO, SOLICITADO O ACEPTADO NINGUNA VENTAJA INDEBIDA, ECONÓMICA O DE OTRO TIPO (O INSINUADO QUE LO HARÁN O PODRÍAN HACERLO EN ALGÚN MOMENTO FUTURO) RELACIONADA DE ALGÚN MODO CON EL CONTRATO Y QUE HABRÁN ADOPTADO MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR QUE LO HAGAN LOS SUBCONTRATISTAS, AGENTES O CUALQUIER OTRO TERCERO QUE ESTÉ SUJETO A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE. =====

2. LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN TODO MOMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE, CUMPLIRÁN, Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE SUS SUBCONTRATISTAS, AGENTES U OTROS TERCEROS SUJETOS A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE TAMBIÉN LO HAGAN. =====

2.1. LAS PARTES PROHIBIRÁN LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS EN TODO MOMENTO Y EN CUALQUIER FORMA, CON RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL O LOCAL, PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS DE UN PARTIDO O CANDIDATOS PARA UN CARGO POLÍTICO, Y DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE UNA PARTE, YA SEA QUE ESTAS PRÁCTICAS SE LLEVEN A CABO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, INCLUYENDO A TRAVÉS DE TERCEROS: =====

A. SOBORNO ES EL OFRECIMIENTO, PROMESA, ENTREGA, AUTORIZACIÓN O ACEPTACIÓN DE CUALQUIER DÁDIVA MONETARIA INDEBIDA O DE CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA PARA, A TRAVÉS DE, O LLEVADA A CABO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS LISTADAS ARRIBA, O CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EL FIN DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA INAPROPIADA; POR EJEMPLO, LAS RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERMISOS REGULATORIOS, ASUNTOS DE IMPUESTOS, ADUANAS O PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y LEGISLATIVOS. =====

EL SOBORNO CON FRECUENCIA INCLUYE: =====

- EL COMPARTIR PARTE DEL PAGO DE UN CONTRATO ADJUDICADO, YA SEA CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS DE PARTIDOS O EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, O SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES O =====
- UTILIZAR INTERMEDIARIOS TALES COMO AGENTES, SUBCONTRATISTAS, CONSULTORES U OTROS TERCEROS, PARA CANALIZAR PAGOS AL GOBIERNO O FUNCIONARIOS DE PARTIDOS, O A EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES. =====

B. EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO ES LA EXIGENCIA DE UN SOBORNO O PAGO, YA SEA QUE SE ACOMPAÑE O NO DE UNA AMENAZA ANTE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LO EXIGIDO. CUALQUIER INTENTO DE INSTIGACIÓN O EXTORSIÓN DEBERÁ SER RECHAZADO POR LAS PARTES Y SE LES EXHORTA A REPORTAR TALES INTENTOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE REPORTE FORMALES O INFORMALES QUE ESTÉN DISPONIBLES, A MENOS QUE TALES REPORTES SE CONSIDEREN CONTRAPRODUCENTES BAJO CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS. =====

C. TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES EL OFRECIMIENTO O REQUERIMIENTO DE UNA VENTAJA INDEBIDA CON EL FIN DE EJERCER INFLUENCIA INAPROPIADA, REAL O SUPUESTA, SOBRE UN



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

SOC. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

FUNCIONARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA PARA EL INSTIGADOR DEL ACTO O PARA CUALQUIER OTRA PERSONA. =====

D. LAVADO DEL PRODUCTO DE LAS PRÁCTICAS ANTES MENCIONADAS ES EL OCULTAMIENTO O ENCUBRIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO, DE LA FUENTE, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, MOVIMIENTO O TITULARIDAD DE UNA PROPIEDAD, CON CONOCIMIENTO DE QUE TAL PROPIEDAD ES PRODUCTO DEL DELITO. =====
"CORRUPCIÓN" O "PRÁCTICA(S) CORRUPTA(S)", TAL COMO SE UTILIZA EN ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN, INCLUYE EL SOBORNO, LA EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL LAVADO DE DINERO DEL PRODUCTO DE ESTAS PRÁCTICAS. =

2.2. EN RELACIÓN A TERCEROS BAJO CONTROL, O SUJETOS A DETERMINANTE INFLUENCIA DE UNA PARTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A AGENTES, CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, REPRESENTANTES DE VENTAS, AGENTES ADUANALES, CONSULTORES GENERALES, REVENDEDORES, SUBCONTRATISTAS, FRANQUICIATARIOS, ABOGADOS, CONTADORES O INTERMEDIARIOS SIMILARES, QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA PARTE EN RELACIÓN CON COMERCIALIZACIÓN O VENTAS, EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS U OTRAS AUTORIZACIONES, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN QUE BENEFICIE A LA PARTE, O COMO SUBCONTRATISTAS EN LA CADENA DE SUMINISTRO, LAS PARTES DEBEN INSTRUIRLES PARA QUE NO SE INVOLUCREN NI TOLEREN NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; NO UTILIZARLOS COMO CONDUCTO PARA COMETER ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; CONTRATARLOS SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA PARTE; Y NO PAGARLES UNA REMUNERACIÓN MAYOR A LA APROPIADA POR LOS SERVICIOS QUE LEGÍTIMAMENTE LE PRESTEN. =====

3. CUALQUIER ENTIDAD, YA SEA UN TRIBUNAL ARBITRAL U OTRO ORGANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE PRONUNCIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS CONTRACTUALES DE CUALQUIER PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN. =====

VIGÉSIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA PRESIDIRÁ. =====

EN CASO CUALES QUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. =====

EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO. =====

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA. =====



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
RIBAB
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

SIENDO LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, Y, ESTANDO DE ACUERDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTES CON TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE, SE LEGALIZAN NOTARIALMENTE LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES.

CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.

Ing^o Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

CONSORCIADO 1

CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.
RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA
DNI N°41147183

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido del documento.

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.

Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 2

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
JAVIER RAMIREZ CHIRINOS
DNI N°44373944



NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR; JAVIER RAMIREZ CHIRINOS; CON DNI N° 44373944; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC CON FACULTADES EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11162612, DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE – CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO; CONFORME EL ART. 108 DEL D. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERVINIENTE HA PASADO CONTROL BIOMETRICO DE LA RENIEC. LA VICTORIA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



[Signature]
PEDRO ABRAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37

NOTARIO
ABOGADO
C.N.L. 37
CHICLAYO

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049

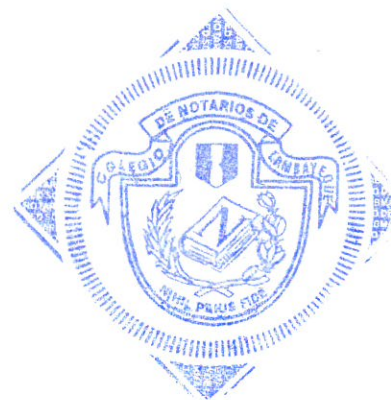
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE PRECEDE CORRESPONDE A **RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA**, CON DNI N° **41147183**, QUIEN MANIFIESTA SER TITULAR GERENTE, DE **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11034170** DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAEN, DE LO QUE DOY FE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. (ART. 108º DEL D. LEG. N° 1049).

CHICLAYO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020




ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE PIMENTEL
DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE
REG. CNLAMB N°48



h) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pasbedi
.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

Chota, 19 de noviembre de 2020

Señores
Municipalidad Distrital de Guadalupe

Presente. –

Atención: Comité de selección

Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y conforme a lo solicitado por nuestro cliente **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** con RUC N°20488040988, integrante del **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, conformado por las empresas (**CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** con RUC N°20488040988 con 50% de participación y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** con RUC N°20488071603 con 50% de participación), quien a su vez participa en el Procedimiento de Selección de la referencia, como postor; asimismo le informamos que la mencionada empresa es cliente del Banco desde 2014 y a la fecha mantiene la(s) siguiente(s) línea(s) de crédito:

- **Línea de Crédito** para la emisión de Cartas Fianzas Técnicas y Económicas, vigente hasta 30 de abril del 2021; hasta por la suma de S/ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).


Cabe precisar que la utilización de la(s) línea(s) antes señalada(s) se sujeta(n) a las condiciones establecidas en nuestros procedimientos internos, a las condiciones para su aprobación y a los contratos suscritos con nuestra entidad.

Se extiende la presente comunicación a solicitud de nuestro cliente, sin generar responsabilidad para el Banco ni para los funcionarios que la suscriben.


Sin otro particular, quedamos a ustedes.

Atentamente,

BANCO BBVA PERÚ



Edwin Omar Espinoza Monsalve
Gerente de Oficina
Oficina Chota



Patricia Quispe Verástegui
Ejecutivo Banca Negocios
Oficina Chota



000050

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

(ANEXO N°9)

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO



Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO



Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



2.2.1.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pas Bedi
.....
Pas Bedi
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

NOTARÍA MEDINA TICSE

DISTRITO DE CHICLAYO

PROVINCIA DE CHICLAYO

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO Y PODER QUE
CELEBRAN: =====

1. LA EMPRESA **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, CON RUC N°**20488040988**, CON DOMICILIO LEGAL EN **CALLE ALFREDO BASTOS NRO. 242 SEC. MORRO SOLAR (INT. 2SO PISO-OF. 202), JAÉN, JAÉN - CAJAMARCA**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°**11034170**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROVINCIA DE JAEN, ASIENTO N°A00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE **ING. RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**41147183**. =====
2. LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, CON RUC N°**20488071603**, CON DOMICILIO LEGAL EN **AV. SAN FELIPE NRO. 1011 DPTO. 1803 RES. SAN FELIPE LIMA - LIMA - JESUS MARIA**, INSCRITA EN LA PARTIDA N°**11162612** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHICLAYO**, ASIENTO N°C00001, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°**44373944**. =====

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS
TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

PRIMERA. - LAS EMPRESAS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.**, SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. =====

SEGUNDA. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N°445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS DE LA LEY N°26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"**, CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**. =====

TERCERA. - EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN: **"CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO"**, TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL EN **CALLE ANDRES RAZURI N°259 - 2DO PISO, DISTRITO CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA. =====

CUARTA. -EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 2104 DEL A.H. TAMARINDO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"**. =====

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 - 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

QUINTA. - LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. =====

SEXTA. - LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL GIRO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS. =====

SÉTIMA. - LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO CON SU PERSONAL. ASIMISMO, LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE LOS IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

OCTAVA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: =====

- **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.:** 50.00% =====

- **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.:** 50.00% =====

NOVENA. - EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, A SU VEZ EL CONSORCIADO PRECITADO ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. =====

DECIMA. - PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE **MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE GUADALUPE**, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** =====

DECIMA PRIMERA. - LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO: =====

CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L. =====

-EJECUCION DE LA OBRA. =====

-SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO INEXACTO Y/O FALSO INSERTADO POR DESCONOCIMIENTO Y/O MALA FE EN LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA PRESENTADA ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE TALES COMO (ANEXOS, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA, ENTRE OTROS), MENOS LA DOCUMENTACIÓN OTORGADA POR KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. USADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES; ASÍ COMO TAMBIÉN ES RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA EN SU TOTALIDAD. =====

-RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE). =====

CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.



Ing. Richard Hamilton Barboza Burgos
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.

Ing. Javier Ramírez Chirigos
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A LA APLICACIÓN DEL ART. 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

-ÚNICA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, MODIFICADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, ARTÍCULO 56. DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO EN SU NUMERAL 56.1) (...) EL POSTOR DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN LAS BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES (...). =====

-RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INSERTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TALES COMO: =====

- ✓ CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (TÍTULOS PROFESIONALES, DIPLOMAS DE COLEGIATURAS, CERTIFICADOS DE HABILIDAD, ENTRE OTROS). =====
- ✓ EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, DESIGNACIONES DE LOS PROFESIONALES, ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO, ACTAS DE RECEPCIÓN, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR TALES EXPERIENCIAS DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO). =====
- ✓ EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (FACTURAS Y/O CARTAS DE COMPROMISO DE ALQUILER Y/O VENTA DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN, ENTRE OTROS). =====

-RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DEL PERSONAL ESPECIALISTA PROPUESTO, ASÍ COMO LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA EL CAMBIO, COMO: TÍTULOS, COLEGIATURA, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA A SER REEMPLAZADO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER CON SOLICITUD N°2020-3844480, CON CÓDIGO N°11438645; PERTENECIENTE A LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11125755 INSERTA EN LA OFERTA. =====

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.:

-EJECUCION DE LA OBRA. =====

-RESPONSABLE DE ACREDITAR PARA LA OFERTA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES. =====

-RESPONSABLE DE LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA VIGENCIA DE PODER CON SOLICITUD N°1980948, CON CÓDIGO N°97640603; PERTENECIENTE A LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11162612 INSERTA EN LA OFERTA. =====

DECIMA TERCERA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN. =====

DECIMA CUARTA.- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO** AL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ**, PERUANO, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO,



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
RIBAB
Ing. Richard Hamilton Barbosa Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramirez Chirino
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

SEGÚN CORRESPONDA; QUIEN A SU VEZ NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**. =====

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** CON RUC N°20488040988 DE ESTA MANERA EL MENCIONADO CONSORCIADO EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DEL MISMO CONSORCIADO. =====

DÉCIMA SEXTA. - LOS CONSORCIADOS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DÉCIMA SÉTIMA. - EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO EL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ**, PERUANO, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059**, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS. =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO. =====
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- EJERCER SUS FACULTADES ANTERIORES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ESTA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====
- 5.- LAS FACULTADES 1,2 Y 3, PODRAN SER ANULADAS AL **SR. PASTOR BERNAL DIAZ**, CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°16800059** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, CONSECUENTEMENTE LOS CONSORCIADOS **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** Y **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** SERÁN QUIENES TOMEN LA ÚNICA DECISIÓN RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO. =====

DÉCIMA OCTAVA. - DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA POR EL CONSORCIADO **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.** =====



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing° Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

DÉCIMA NOVENA. - LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGÉCIMA. – CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: =====

1. LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO, NI Ellas, NI SUS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NO HABRÁN OFRECIDO, PROMETIDO, ENTREGADO, AUTORIZADO, SOLICITADO O ACEPTADO NINGUNA VENTAJA INDEBIDA, ECONÓMICA O DE OTRO TIPO (O INSINUADO QUE LO HARÁN O PODRÍAN HACERLO EN ALGÚN MOMENTO FUTURO) RELACIONADA DE ALGÚN MODO CON EL CONTRATO Y QUE HABRÁN ADOPTADO MEDIDAS RAZONABLES PARA EVITAR QUE LO HAGAN LOS SUBCONTRATISTAS, AGENTES O CUALQUIER OTRO TERCERO QUE ESTÉ SUJETO A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE. =====

2. LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN TODO MOMENTO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE, CUMPLIRÁN, Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE SUS SUBCONTRATISTAS, AGENTES U OTROS TERCEROS SUJETOS A SU CONTROL O A SU INFLUENCIA DETERMINANTE TAMBIÉN LO HAGAN. =====

2.1. LAS PARTES PROHIBIRÁN LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS EN TODO MOMENTO Y EN CUALQUIER FORMA, CON RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL O LOCAL, PARTIDOS POLÍTICOS, FUNCIONARIOS DE UN PARTIDO O CANDIDATOS PARA UN CARGO POLÍTICO, Y DIRECTORES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE UNA PARTE, YA SEA QUE ESTAS PRÁCTICAS SE LLEVEN A CABO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, INCLUYENDO A TRAVÉS DE TERCEROS: =====

A. SOBORNO ES EL OFRECIMIENTO, PROMESA, ENTREGA, AUTORIZACIÓN O ACEPTACIÓN DE CUALQUIER DÁDIVA MONETARIA INDEBIDA O DE CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA PARA, A TRAVÉS DE, O LLEVADA A CABO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS LISTADAS ARRIBA, O CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EL FIN DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO O VENTAJA INAPROPIADA; POR EJEMPLO, LAS RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERMISOS REGULATORIOS, ASUNTOS DE IMPUESTOS, ADUANAS O PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y LEGISLATIVOS. =====

EL SOBORNO CON FRECUENCIA INCLUYE: =====

- EL COMPARTIR PARTE DEL PAGO DE UN CONTRATO ADJUDICADO, YA SEA CON EL GOBIERNO, FUNCIONARIOS DE PARTIDOS O EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, O SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES O =====
- UTILIZAR INTERMEDIARIOS TALES COMO AGENTES, SUBCONTRATISTAS, CONSULTORES U OTROS TERCEROS, PARA CANALIZAR PAGOS AL GOBIERNO O FUNCIONARIOS DE PARTIDOS, O A EMPLEADOS DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE, SUS PARIENTES, AMIGOS O SOCIOS COMERCIALES. =====

B. EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO ES LA EXIGENCIA DE UN SOBORNO O PAGO, YA SEA QUE SE ACOMPAÑE O NO DE UNA AMENAZA ANTE LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LO EXIGIDO. CUALQUIER INTENTO DE INSTIGACIÓN O EXTORSIÓN DEBERÁ SER RECHAZADO POR LAS PARTES Y SE LES EXHORTA A REPORTAR TALES INTENTOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE REPORTE FORMALES O INFORMALES QUE ESTÉN DISPONIBLES, A MENOS QUE TALES REPORTES SE CONSIDEREN CONTRAPRODUCENTES BAJO CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS. =====

C. TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES EL OFRECIMIENTO O REQUERIMIENTO DE UNA VENTAJA INDEBIDA CON EL FIN DE EJERCER INFLUENCIA INAPROPIADA, REAL O SUPUESTA, SOBRE UN



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burga
TITULAR GERENTE

RIEDE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
Ing. Javier Ramírez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

FUNCIONARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA PARA EL INSTIGADOR DEL ACTO O PARA CUALQUIER OTRA PERSONA. =====

D. LAVADO DEL PRODUCTO DE LAS PRÁCTICAS ANTES MENCIONADAS ES EL OCULTAMIENTO O ENCUBRIMIENTO DEL ORIGEN ILÍCITO, DE LA FUENTE, UBICACIÓN, DISPOSICIÓN, MOVIMIENTO O TITULARIDAD DE UNA PROPIEDAD, CON CONOCIMIENTO DE QUE TAL PROPIEDAD ES PRODUCTO DEL DELITO. =====
"CORRUPCIÓN" O "PRÁCTICA(S) CORRUPTA(S)", TAL COMO SE UTILIZA EN ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN, INCLUYE EL SOBORNO, LA EXTORSIÓN O INSTIGACIÓN AL DELITO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y EL LAVADO DE DINERO DEL PRODUCTO DE ESTAS PRÁCTICAS. =

2.2. EN RELACIÓN A TERCEROS BAJO CONTROL, O SUJETOS A DETERMINANTE INFLUENCIA DE UNA PARTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A AGENTES, CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS, REPRESENTANTES DE VENTAS, AGENTES ADUANALES, CONSULTORES GENERALES, REVENDADORES, SUBCONTRATISTAS, FRANQUICIATARIOS, ABOGADOS, CONTADORES O INTERMEDIARIOS SIMILARES, QUE ACTÚEN A NOMBRE DE LA PARTE EN RELACIÓN CON COMERCIALIZACIÓN O VENTAS, EN LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, EN LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS U OTRAS AUTORIZACIONES, O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN QUE BENEFICIE A LA PARTE, O COMO SUBCONTRATISTAS EN LA CADENA DE SUMINISTRO, LAS PARTES DEBEN INSTRUIRLES PARA QUE NO SE INVOLUCREN NI TOLEREN NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; NO UTILIZARLOS COMO CONDUCTO PARA COMETER ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN; CONTRATARLOS SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA PARTE; Y NO PAGARLES UNA REMUNERACIÓN MAYOR A LA APROPIADA POR LOS SERVICIOS QUE LEGÍTIMAMENTE LE PRESTEN. =====

3. CUALQUIER ENTIDAD, YA SEA UN TRIBUNAL ARBITRAL U OTRO ORGANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUE SE PRONUNCIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS CONTRACTUALES DE CUALQUIER PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA CONTRA LA CORRUPCIÓN. =====

VIGÉSIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA PRESIDIRÁ. =====

EN CASO CUALES QUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO. =====

EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO. =====

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA. =====



CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.
Ing. Richard Hamilton Barboza Burgos
TITULAR GERENTE

RIE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.S.
Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

SIENDO LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, Y, ESTANDO DE ACUERDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTES CON TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE, SE LEGALIZAN NOTARIALMENTE LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTERVINIENTES

CONSULTORES & CONSTRUCTORES
RIBAB E.I.R.L.

Ing^o Richard Hamilthon Barboza Burga
TITULAR GERENTE

CONSORCIADO 1

CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.
RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA
DNI N°41147183

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.

Ing. Javier Ramirez Chirinos
GERENTE GENERAL

CONSORCIADO 2

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.
JAVIER RAMIREZ CHIRINOS
DNI N°44373944

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL



NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR; **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**; CON DNI N° **44373944**; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC** CON FACULTADES EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11162612**, DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE – CHICLAYO OFICINA REGISTRAL CHICLAYO; CONFORME EL ART. 108 DEL D. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERVINIENTE HA PASADO CONTROL BIOMETRICO DE LA RENIEC, -----
LA VICTORIA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020-----



[Handwritten Signature]

PEDRO ABRHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37



LEGALIZACION A LA VUELTA

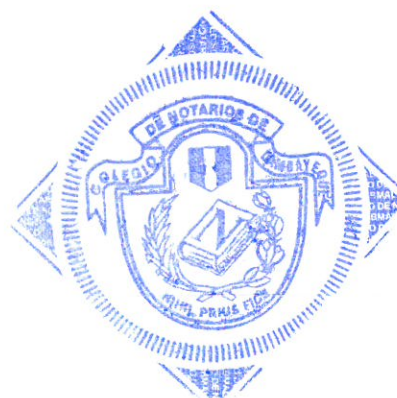
Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE PRECEDE CORRESPONDE A **RICHARD HAMILTHON BARBOZA BURGA**, CON DNI N° **41147183**, QUIEN MANIFIESTA SER TITULAR GERENTE, DE **CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11034170** DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAEN, DE LO QUE DOY FE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. (ART. 108º DEL. D. LEG. N° 1049).

CHICLAYO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020



ARMASO MEDINA TICSE
NOTARIO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE
REG. CNLAMB N°40



000061

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



000062

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pas Bedi

Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMUN

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PARTICIP.	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Segundo Oscar Padilla Acha	16490532	100%	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	12/04/2006	48 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras Similares y/o edificaciones
Eugenio Llanos Villanueva	26646044	50%	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Universidad Nacional de Cajamarca	20/07/2006	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General
Amaranto Junior Olivos Aguilar	44595198	100%	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil	Universidad César Vallejo	30/04/2011	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	Nivel Topográfico	Und	01
2	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	Und	01
3	Compactador Vibr. Tipo Plancha 4 HP	Und	01
4	Estación Total	Und	01
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175-PCM	Und	01
6	Cargador Retroexcavadora 62 HP 1 YD 3	Und	01
7	Cargador S/Llantas 110-125 HP 2.3 YD3	Und	01
8	Tractor de Orugas de 190-240 HP	Und	01
9	Minicargador 67.1 HP	Und	01
10	Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"	Und	01
11	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und	01
12	Martillo Neumático de 29 KG	Und	01
13	Camión Volquete 15 M3	Und	01

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


Pastor Bernal Díaz
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PARTICIP.	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Segundo Oscar Padilla Acha	16490532	100%	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	12/04/2006	48 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras Similares y/o edificaciones
Eugenio Llanos Villanueva	26646044	50%	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Universidad Nacional de Cajamarca	20/07/2006	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General
Amaranto Junior Olivos Aguilar	44595198	100%	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil	Universidad César Vallejo	30/04/2011	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	Nivel Topográfico	Und	01
2	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	Und	01
3	Compactador Vibr. Tipo Plancha 4 HP	Und	01
4	Estación Total	Und	01
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175-PCM	Und	01
6	Cargador Retroexcavadora 62 HP 1 YD 3	Und	01
7	Cargador S/Llantas 110-125 HP 2.3 YD3	Und	01
8	Tractor de Orugas de 190-240 HP	Und	01
9	Minicargador 67.1 HP	Und	01
10	Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"	Und	01
11	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und	01
12	Martillo Neumático de 29 KG	Und	01
13	Camión Volquete 15 M3	Und	01

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
 Pastor Bernal Diaz
 REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
 Pastor Bernal Diaz
 REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



000066

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

C.3 EQUIPAMIENTO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pasbedi
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **PASTOR BERNAL DIAZ**, Representante común de **CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	PARTICIP.	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Segundo Oscar Padilla Acha	16490532	100%	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	12/04/2006	48 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras Similares y/o edificaciones
Eugenio Llanos Villanueva	26646044	50%	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	Universidad Nacional de Cajamarca	20/07/2006	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General
Amaranto Junior Olivos Aguilar	44595198	100%	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil	Universidad César Vallejo	30/04/2011	24 meses en los cargos especificados en las bases Integradas en Obras en General

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	Nivel Topográfico	Und	01
2	Mezcladora de Concreto de 9-11 P3	Und	01
3	Compactador Vibr. Tipo Plancha 4 HP	Und	01
4	Estación Total	Und	01
5	Compresora Neumática 76 HP 125-175-PCM	Und	01
6	Cargador Retroexcavadora 62 HP 1 YD 3	Und	01
7	Cargador S/Llantas 110-125 HP 2.3 YD3	Und	01
8	Tractor de Orugas de 190-240 HP	Und	01
9	Minicargador 67.1 HP	Und	01
10	Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"	Und	01
11	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und	01
12	Martillo Neumático de 29 KG	Und	01
13	Camión Volquete 15 M3	Und	01

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



000068

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN


Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com



000069

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección: Calle Andrés Razuri N°259 – 2do Piso, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Departamento Lambayeque
Teléfono: 954634449
Correo: pasbedi@hotmail.com



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

ANEXO 10

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente: -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE – I ETAPA" COD. UNICO DEL PROYECTO N°2277963".	110-2018-GM	03/10/2018	SOLES	7'437,070.19 (KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. - 94% PARTICIPACION)		6'990,845.98 Soles
TOTAL								6'990,845.98 Soles

Chiclayo, 23 de noviembre de 2020

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

PASTOR BERNAL DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

CONTRATO 1

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO


.....
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



CONTRATO N° 110-2018-GM

EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - I ETAPA" COD. ÚNICO DEL PROYECTO N°2277963

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20396129508, con domicilio legal en Calle Apolinario Salcedo s/n Ex Hospital - Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque, representada por Gerente Municipal Sr. ELEAZAR TORRES YBAÑEZ, identificado con DNI N° 02679708, debidamente autorizado mediante el Artículo N° 01 de la Resolución de Alcaldía N° 201-2017-MDP/A emitida por el titular de la Entidad el 19 de Enero del 2017, y de otra parte CONSORCIO DE KIBE conformado por **KIBE CONTRUCCIONES GENERALES SAC.**, con RUC N° 20488071603, con domicilio legal en Mz. H1 Lote 05 A.H. Ventanilla Alta - Ventanilla - Prov. Constitucional del Callao - Lima, inscrita con partida electrónica N° 11162612 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, TODINORT SAC., con RUC N° 20601251346, con domicilio legal en Calle Moras N°651- Urb. San Eugenio, Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, inscrita con partida electrónica N° 11234218 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, debidamente representado por su representante Legal SR. JAVIER RAMIREZ CHIRINOS, identificado con DNI N° 44373944 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2018, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro y con fecha 24 de Setiembre quedo administrativamente firme la Licitación Publica N° 003-2018-MDP/CS-1, para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963, a CONSORCIO KIBE, integrado por KIBE CONTRUCCIONES GENERALES SAC., con RUC N°20488071603, y TODINORT SAC., con RUC N°20601251346, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa" Cod. Único del Proyecto N°2277963

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 7'281,553.40 (Siete Millones Doscientos Ochoenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 40/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



000074

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o a la entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El residente de obra estará conformado por el profesional: Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez con Registro de Matrícula CIP N°38511, presentado en la oferta ganadora de la Licitación Pública.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 728,155.34 (Setecientos Veintiocho Mil Ciento cincuenta y cinco con 489/100 soles) a través de la CARTA FIANZA N°E1854-00-2018, emitida por CECREX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO KIBE
Javier Ramirez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos se detallan en la parte final de las bases integradas en el anexo 03, específicamente en la página 65, conforme a ley,



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual	(0.5 UIT) por cada día	Según informe del

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO KIBE
Javier Ramirez Chirinos
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



	entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	de ausencia del personal en obra.	Supervisor de la Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.01 UIT) por personal de la obra.	Según informe del Supervisor de la Obra
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(0.01 UIT) por cada día de ausencia del equipo en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
5	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Residente aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por trabajo mal ejecutado.	Según informe del Supervisor de la Obra.
6	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que con cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por cada caso.	Según informe del Supervisor de la Obra.
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.05 UIT) por material de obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	SEGURIDAD DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.05 UIT)	Según informe del Supervisor de la Obra.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
VOTO
CENTRO DE VOTOS
DE LA ELECTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASESORIA LEGAL
POMALCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
POMALCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Vº Bº
G. MUNICIPAL
POMALCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POMALCA

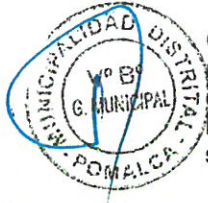


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



000077



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso se efectúen cambios en el Personal de profesionales de la obra se considerará lo siguiente:

- El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las de profesional reemplazado.
- Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de salud.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADA POR LEY N° 26921/31-01-1998



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio y Centro de Conciliación Santo Toribio de Mogrovejo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Apolinario Salcedo s/n Ex Hospital – Distrito de Pomalca – Chiclayo – Lambayeque

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. H1 Lote 05 A.H. Ventanilla Alta – Ventanilla – Prov. Constitucional del Callao – Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pomalca a los 03 días del mes de octubre del 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Econ. Eleazar Torres Ybáñez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -Lambayeque
Teléfono 074 - 416516-416520- E-mail: munimdp@gob.pe

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE
CONSORCIO Y PODER QUE CELEBRAN:=====

=====

LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, CON RUC N°
20488071603, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ. H1, LOTE 05 A.H. VENTANILLA
ALTA-VENTANILLA CALLAO-LIMA INSCRITA EN LA PARTIDA N° **11162612** DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **JAVIER RAMIREZ
CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
44373944, DE ESTADO CIVIL SOLTERO,

=====

LA EMPRESA **TODINORT S.A.C.**, CON R.U.C. **20601251346**, CON DOMICILIO
LEGAL EN **CAL.LAS MORAS NRO. 651 URB. SAN EUGENIO LAMBAYEQUE -
CHICLAYO - JOSE LEONARDO**, INSCRITA EN LA PARTIDA N° **11234218**,
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
CHICLAYO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **TORRES DIAZ JUAN
ROGER**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°
16669254, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.=====

=====

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO
EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:=====

=====

PRIMERA.- LAS EMPRESAS **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**
(KIBECO S.A.C) Y **TODINORT S.A.C** SON PERSONAS JURÍDICAS DEDICADAS
AL GIRO DE LA CONSTRUCCIÓN, BRINDANDO SERVICIO A DIFERENTES
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

=====

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **KIBE
CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO S.A.C)** Y **TODINORT S.A.C.**
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS N° 445° AL 448° Y DEMÁS NORMAS
CONEXAS DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES,
MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL
PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA
I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA,
DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA**", POR
UN MONTO DE S/. **7'281,553.40 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA
Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**
CONFORME LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN LAS BASES DEL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-**

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
.....
Pastor **Bernal Díaz**
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

MDP/CS, CONVOCADO POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.
=====

TERCERA.- EL CONSORCIO TIENE COMO DENOMINACIÓN DE: "**CONSORCIO KIBE**", TENIENDO COMO DOMICILIO LEGAL **MZ. H1 LOTE 5 CALLE - A.H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO LIMA**, PUDIENDO APERTURAR OFICINAS DE COORDINACIÓN Y APOYO, EN LAS DIVERSAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS Y EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA.
=====

CUARTA.- EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CONCLUYA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA**".
=====

QUINTA.- LAS PARTES PUEDEN PONERLE TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO CON AVISO PREVIO DE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIENDO QUE EN ESTE CASO LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SE HARÁ EFECTIVA SOLO Y ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR. =====

SEXTA.- LOS CONSORCIADOS, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, Y NO CUENTEN CON SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN, PODRÁN SUBCONTRATAR, ADQUIRIR O ALQUILAR BIENES Y SERVICIOS A TERCEROS. =====

SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE DERIVAN DEL VINCULO LABORAL CON SU PERSONAL. ASIMISMO LA PROVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES AL SERVICIO. =====

OCTAVA.- EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: =====

- **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC): 94.00%. ===**
- **TODINORT SAC : 6.00%. ===**
=====

NOVENA.- EN CASO QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES DEL CONSORCIO ESTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PERDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C (KIBECO SAC)**, ASÍ MISMO, POR LA PRESENTE CLAUSULA, LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C** AL SER EL OPERADOR

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

TRIBUTARIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TÉCNICO, FINANCIERO-ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ TAMBIÉN ASUME LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA**", A SU VEZ LA EMPRESA PRECITADA ASUME LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.

=====

DECIMA.-PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, DICHAS PENALIDADES SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALS S.A.C.** =====

DECIMA PRIMERA.-LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO: =====

***DURANTE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:**=====

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C:=====

-PROPORCIONA LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Y EN OBRAS EN GENERAL.

-DIRECCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE LA OBRA.

=====

TODINORT SAC

-DIRECCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE LA OBRA.

ELABORACION DE LA PROPUESTAS, VERIFICACION DE PROFESIONALES RESPONSABILIDAD POR FALSEDAD E INFORMACION INEXACTA.

-RESPONSABLE ABSOLUTA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO. =====

-RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONCERNIENTES A PROFESIONALES, EQUIPOS Y OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS BASES DEL PROCESO **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2018-MDP/CS**, COMPLEMENTARIOS A LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS. =====

DECIMA SEGUNDA.-QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS BIENES QUE SE APORTEN POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO Y EN LA PROPORCIÓN DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN.

=====

=====

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pa. Bernal Díaz
Pa. Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)
y no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

DECIMA TERCERA.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE SOLICITARÁ A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, LA CARTA FIANZA DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO-LAMBAYEQUE, PRIMERA ETAPA**", ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; ASÍ COMO LAS DEMÁS FIANZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.=====

DECIMA CUARTA.-SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO KIBE** A DON **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **44373944**, CON DOMICILIO LEGAL EN **MZ H1 -LOTE 5 CALLE 8 - A. H. VENTANILLA ALTA - DISTRITO DE VENTANILLA- PROVINCIA CALLAO-DEPARTAMENTO DE LIMA**, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA.
=====

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO SERÁ LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, DE ESTA MANERA LA EMPRESA **KIBECO S.A.C** EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**, LOS LIBROS DE PLANILLAS LOS BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C**. =====

DÉCIMA SEXTA.-LAS EMPRESAS OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGAN Y QUE SE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO AMBAS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN. =====

DÉCIMA SEPTIMA.- LA TOMA DE DECISIONES DE ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DON **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS**, QUIEN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

1.- REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ACTAS DE ACUERDOS ASÍ COMO PARA RECABAR VALORIZACIONES, CHEQUES Y DEMÁS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REPRESENTAR AL CONSORCIO JUDICIAL Y

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
.....
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA RENUNCIAR AL COBRO POR MAYORES GASTOS GENERALES, POR AMPLIACIONES DEL PLAZO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ASIMISMO PODRÁ CONCILIAR O RECURRIR A PROCESO ARBITRAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS.

- =====
- 2.- ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y LAS OBRAS DEL CONSORCIO.
- 3.- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- 4.- ORDENAR PAGOS Y COBROS. =====
- 5.- SOMETER A LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. =====
- 6.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA. =====
- 7.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====
- =====
- 8.- ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO. =====
- 9.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====
- 10.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTÍA REAL. =====
- 11.- COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 12.- SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CRÉDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 13.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- =====

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legitima la(s) firma(s)
no se responsabiliza del contenido
del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REBASTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIAL

14.- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO. =====

15.- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
=====

16.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS, VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE O AHORROS O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR, FIRMAR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS. =====

17.- EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. =====

18.- LAS FACULTADES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17 PODRAN SER ANULADAS AL SR. **JAVIER RAMIREZ CHIRINOS** POR INCUMPLIMIENTOS EN SUS FUNCIONES PROPIAS DE REPRESENTANTE LEGAL, CONSECUENTEMENTE LA EMPRESA **KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C** SERÁ QUIEN TOME LAS DESICIONES RESPECTO A LA SUSTICION DEL REPRESENTANTE LEGAL.
=====

DÉCIMA OCTAVA .-DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, HABRÁ RESPONSABILIDAD ENTRE LAS SOCIEDADES OTORGANTES FRENTE A TERCEROS USUARIOS DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA CONFORME A LAS PARTICIPACIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DÉCIMA NOVENA.- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
=====

VIGÉSIMA .- LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES ÁRBITROS, PUDIENDO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PARA TAL FIN CADA PARTE DESIGNARÁ UN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor **Bernal Díaz**
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

ÁRBITRO, QUIENES ELEGIRÁN AL QUE LA PRESIDIRÁ.=====

EN CASO CUALESQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLIERA CON LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO QUE LE CORRESPONDE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DE SER REQUERIDA PARA TAL EFECTO, LA DESIGNACIÓN SERÁ EFECTUADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHICLAYO, QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL EN CASO LOS ÁRBITROS DESIGNADOS INICIALMENTE NO REALIZARAN TAL DESIGNACIÓN DE COMÚN ACUERDO.=====

EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERÁ DEFINITIVO.=====

VIGÉSIMO PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO DEL CONSORCIO SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE CONCILIACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL EN LO QUE CORRESPONDA.=====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, LEGALIZANDO SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO.=====

CHICLAYO, 25 DE SETIEMBRE DEL 2018

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
 Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN

KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.

ING. JAVIER RAMIREZ CHIRINOS
 DNI N° 44373944

TODINORT S.A.C.
 Ing. Juan Roger Torres Diaz
 GERENTE GENERAL
 TODINORT S.A.C
 TORRES DIAZ JUAN ROGER
 DNI N° 16669254



NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
 Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
 Cel.: 943-151 047 - RPC: 987 536 683
 E-mail: pedrovaldex@yahoo.es



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE LOS SEÑORES :JAVIER RAMIREZ CHIRINOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 44373944; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11162612; ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; ;JUAN ROGER TORRES DIAZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 16669254 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA TODINORT SAC, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11234218; ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO QUIENES MANIFIESTAN QUE ES LA MISMA FIRMA QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y QUE ASUMEN PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURIDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMA.=====

LA VICTORIA, 26 DE SETIEMBRE DEL 2018.=====

[Signature]
 PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
 NOTARIO DE CHICLAYO
 C.N.L. 37



Municipalidad Distrital

De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Nombre de la obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE – I ETAPA".

Ubicación:

Departamento : LAMBAYEQUE
 Provincia : CHICLAYO
 Distrito : POMALCA
 Localidad : POMALCA

Entidad ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
 CONTRATISTA : CONSORCIO KIBE
 REPRESENTANTE LEGAL : JAVIER RAMIREZ CHIRINOS
 ING. RESIDENTE : ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ
 SUPERVISION : CONSORCIO ARQ
 REPRESENTANTE LEGAL : ARQ. CESAR A. QUEZADA AGUILAR
 JEFE DE SUPERVISION : ARQ. JHONNY L. ORBEGOSO SANDOVAL
 Licitación Pública : LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003 – 2018 – MDP/CS
 Contrato de Obra : 110 - 2018 - GM
 Presupuesto Referencial C/IGV : S/. 7 281 553.40
 Presupuesto Contratado C/IGV : S/. 7 281 553.40
 Factor de relación : 1.00.
 Plazo de ejecución : 300 días calendario.
 Adelanto Directo : S/. 728 155.34
 Entrega de terreno : 17 de octubre de 2018
 Inicio plazo contractual : 19 de octubre de 2018
 Terminó plazo contractual : 14 de agosto de 2019
 Adelanto para materiales : S/. 728 155.34
 Modalidad de ejecución : A SUMA ALZADA
 Fecha Terminó de Ejecución : 14 de agosto de 2019

TEXTO O CUERPO DEL ACTA:

Verificación de trabajos ejecutados para recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE – I ETAPA".

FECHA DE INICIO DEL ACTO: HORAS 8:30 AM FECHA: 02-09-2019

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
 REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

PARTICIPANTES:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°493-2019-MDP/A

Por la Municipalidad Distrital de Pomalca:

ING. MANUEL E. SÁNCHEZ MORA Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería

ING. ANGEL AYALA GARCIA Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora

Por Parte de la Empresa Ejecutora

ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VÁSQUEZ, Residente de Obra – CIP 38511

Por Parte de la Empresa Supervisora:

ARQ. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval, Jefe de Supervisión - CAP 6129

Personal Técnico que participo en la Ejecución de Obra:

- | | |
|--|--|
| - Ing. José Oswaldo Gallardo Alanoca | GERENTE DE OBRA. |
| - Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez | RESIDENTE DE OBRA. |
| - Ing. Fredy Flores Quintos | ASISTENTE DE OBRA. |
| - Ing. Ovidio Serrano Zelada | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. |
| - Ing. Johnny Richard Ramírez Chirinos | ESPECIALISTA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. |
| - Ing. Luis Enrique Hernández Quispe | ESPECIALISTA DE CALIDAD DE MATERIALES. |
| - Ing. Alex Juver Santisteban García | ESPECIALISTA ELÉCTRICO. |
| - Ing. Virgilio Raúl Castro Cotera | ESPECIALISTA SANITARIO. |
| - Lic. Jessica Jackeline Ramírez Goicochea | ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA. |
| - Ing. German Grimaldo Carrillo Rodríguez | ESPECIALISTA CONSULTOR SOCIAL. |
| - Ing. Jeisson Smith Ramos Mayhua | ESPECIALISTA AMBIENTAL. |
| - Ing. Javier Ramírez Chirinos | ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES. |

Personal Técnico que participo en la Supervisión de Obra:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| - Arq. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval | JEFE DE SUPERVISIÓN. |
| - Arq. Cesar Augusto Quezada Aguilar | ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. |

La obra, contempló los siguientes componentes:

Las metas físicas del proyecto son las siguientes:

- Módulos y ambientes educativos pedagógicos nivel secundario:
 - Módulo bloque A de dos pisos

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 01	61.38 m ²
Aula 02	61.38 m ²
Aula 03	61.38 m ²
Aula 04	61.38 m ²
Escalera	19.25 m ²
SS. HH. H	19.80 m ²
SS. HH. M	16.00 m ²
SS. HH. Docentes	4.70 m ²

CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P. N° 52611
GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA

Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

TOTAL	305.27 m²
Segundo Piso	
Aula 13	61.38 m ²
Aula 14	61.38 m ²
Aula 15	61.38 m ²
Aula 16	61.38 m ²
Escaleras	19.25 m ²
TOTAL	264,77 m²

- Módulo de bloque B de dos pisos

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 09	61.38 m ²
Aula 10	61.38 m ²
Aula 11	61.38 m ²
Aula 12	61.38 m ²
Escalera	16.90 m ²
TOTAL	262.42 m²
Segundo Piso	
Aula 17	61.38 m ²
Aula 18	61.38 m ²
Aula 19	61.38 m ²
Aula 20	61.38 m ²
Escaleras	16.90 m ²
TOTAL	262.42 m²

- Módulo de bloque C de un piso

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Aula 05	61.38 m ²
Aula 06	61.38 m ²
Aula 07	61.38 m ²
Aula 08	61.38 m ²
SS.HH. Varones	27.62 m ²
SS.HH. Mujeres	24.05 m ²
SS. Discapacitados	5.633 m ²
Hall SS. HH.	18.70 m ²
Deposito Banda	64.16 m ²
TOTAL	385.68 m²

- Módulo de bloque D de un piso

AMBIENTES	AREA PROYECTO
Primer Piso	
Taller Multifuncional	171.63 m ²
Aula de Innovación Pedagógica	107.10 m ²
Laboratorio CTA	120.89 m ²
Laboratorio Física	120.69 m ²
TOTAL	520.31 m²

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
PASTOR BERNAL DÍAZ
REPRESENTANTE COMÚN



JHONYL ORBEGOSO SANDOVAL
ARQUITECTO
C.A.P. 6129



Ing. Jorge Ramírez Abumada Vásquez
Ingeniero Reskate de Obra
CIP-38511

CONSORCIO KIBE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Jorge L. Tantaleán Barco
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Angel Ayala García
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P.M. 52811
GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA



CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a Obras Complementarias:

- Patio Cívico de Concreto.
- Proscenio
- Cerco Perimétrico y Portada
- Caseta de Cisterna, Cisterna y Tanque Elevado
- Equipamiento y Mobiliario

Mobiliario y equipamiento Escolar Secundario

A.1.- Equipamiento para docentes

A.2.- Equipamiento para aulas - alumnos

A.3.- Equipamiento y mobiliario de aula de innovación pedagógica, centro de recursos educativos, y laboratorio de nivel secundaria, Aula taller multifuncional.

Equipamiento y Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ESCRITORIO PARA DOCENTE DE MADERA CEDRO MEDIDAS 1.20 MT X 0.60 MT	UND	01
02	SILLA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	01
03	MUEBLE PARA 01 COMPUTADORA EN MADERA DE CEDRO DE 0.75*0.50 MT*0.75MT CON CAJONES Y TECLADO P/ALUMNO	UND	35
04	SILLA DE MADERA DE CEDRO PARA ESCRITORIO DE COMPUTADORA-ALUMNO	UND	35
05	MESA PARA IMPRESORA	UND	01
06	ESTANTE PARA LIBROS EN MELAMINA DURAPLAC DE 2MT DE ALTO X 1 MT DE ANCHO X 0.35 MT DE F	UND	01
07	EQUIPO DE COMPUTO CORE i5-7500,3.4 GHZ, 6MB, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1TB, MONITOR 18.5" LED INC. KIT TECLADO,MOUSE, FUNDAS	UND	36
08	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER COLOR, MULTIFUNCIONAL	UND	01
09	RACK MULTIMEDIA CON CANDADO, PESO MAXIMO 25KG,	UND	01
10	PROYECTOR MODELO:POWER LITE 965H, 3500 lúmenes, XGA, 1024x768.Sistema de proyección 3LCD	UND	01
11	ECRAN DE 2.40 X 2.40M, TELA IMPORTADA WHITE MATE BACK BACK, BORDES EN COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO	UND	01
12	INSTALACION DE PUNTO DE COMUNICACION PROYECTOR - ORDENADOR	UND	01
13	INSTALCION DE RED DE DATOS CAT 6, GABINETE DE PISO 33RU, NORMAS ANSI/EIA	GLB	01

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



HONNY L. ORBEGOSO SANDOVAL
ARQUITECTO
C.A.P. 6129

CONSORCIO KIBE
Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez
Ingeniero Mecánico de Obra
CIP: 38511

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
UNIDAD EJECUTADORA
Arq. Jorge L. Santalócan Barco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Anger Ayala García
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P. N° 52811
GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA

CONSORCIO KIBE
Javier Ramirez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

EN ISO

Equipamiento y Mobiliario para Laboratorio Física + CTA

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	MESA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	02
02	SILLA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	02
03	BANCOS DE MADERA DE CEDRO - LABORATORIO	UND	60
04	MESA PARA IMPRESORA	UND	02
05	MUEBLE PARA 01 COMPUTADORA EN MADERA DE CEDRO DE 0.75*0.50 MT*0.75MT CON CAJONES Y TECLADO	UND	02
06	EQUIPO DE COMPUTO CORE i5-7500,3.4 GHZ, 6MB, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1TB, MONITOR 18.5" LED INC. KIT TECLADO,MOUSE, FUNDAS	UND	02
07	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER COLOR, MULTIFUNCIONAL	UND	02
08	RACK MULTIMEDIA CON CANDADO, PESO MAXIMO 25KG,	UND	02
09	PROYECTOR MODELO:POWER LITE 965H, 3500 lúmenes, XGA, 1024x768.Sistema de proyección 3LCD	UND	02
10	ECRAN DE 2.40 X 2.40M, TELA IMPORTADA WHITE MATE BACK BACK, BORDES EN COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO	UND	02
11	INSTALACION DE PUNTO DE COMUNICACION PROYECTOR - ORDENADOR	UND	02
13	INSTALACION DE PUNTO DE INTERNET CABLE UTP SOLIDO CAT 6	GLB	02
14	MICROSCOPIO TRINOCULAR, PROCEDENCIA: ALEMANIA	und	04
15	TORSO DE CUERPO HUMANO	und	02
16	MODELO ANATOMICO DEL CEREBRO	und	02
17	MODELO MORFOLOGICO VERTEBRAS	und	02
18	MODELO ANATOMICO DEL UTERO	und	02
19	MODELO ANATOMICO DE CAVIDAD NASAL	und	02
20	MODELO ANATOMICO DE ESTOMAGO	und	02
21	CARTELES DE EXPOSICION DE ELEMENTOS QUIMICOS Y OTROS	und	20
22	TUBO DE ENSAYOS	und	12
23	VASO DE PRECIPITADOS DE 250 ML	und	12
24	GRADILLA	und	04

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Diaz
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO KIBE
ARCHITECTO
CAR. 9120
JHONY L. ORBEGOSO SANDOVAL

CONSORCIO KIBE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Ing. Jorge Renato Ahumada Vásquez
INGENIERO RESISTENTE DE OBRA
CIP: 38511

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Ing. Jorge Renato Ahumada Vásquez
INGENIERO RESISTENTE DE OBRA
CIP: 38511

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Angel Ayala García

CONSORCIO KIBE
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P. N° 52611
GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
Ing. Ramiro Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

Municipalidad Distrital
De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

25	LA BAGUETA	und	12
26	BALON DE DESTILACION	und	12
27	BALANZAS PARA LABORATORIO	und	04
28	MECHEROS PARA LABORATORIO	und	12
29	MATERIALES BASICOS LAB FISICA VARIOS	glb	01
30	ESTANTE DE MADERA CEDRO DE 1.70 M ALT . 2.0 M	und	02

Equipamiento y Mobiliario de Aula de Taller Multifuncional:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	ESCRITORIO PARA DOCENTE DE MADERA CEDRO MEDIDAS 1.20 MT X 0.60 MT	UND	01
02	SILLA DE MADERA PARA PROFESOR	UND	01
03	MUEBLE PARA 01 COMPUTADORA EN MADERA DE CEDRO DE 0.75*0.50 MT*0.75MT CON CAJONES Y TECLADO P/ALUMNO	UND	01
04	ESTANTE DE MADERA CEDRO DE 1.70 m. DE ALTURA, 2.0 m	UND	02
05	MESA PARA IMPRESORA	UND	01
06	MESA PARA 08 PERSONAS (2 M LARGO POR 1 M DE ANCHO	UND	04
07	SILLA DE MADERA CEDRO	UND	30
08	EQUIPO DE COMPUTO CORE i5-7500,3.4 GHz, 6MB, MEMORIA 8 GB, DISCO DURO 1TB, MONITOR 18.5" LED INC. KIT TECLADO,MOUSE, FUNDAS	UND	01
09	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER COLOR, MULTIFUNCIONAL	UND	01
10	RACK MULTIMEDIA CON CANDADO, PESO MAXIMO 25KG,	UND	01
11	PROYECTOR MODELO:POWER LITE 965H, 3500 lúmenes, XGA, 1024x768.Sistema de proyección 3LCD	UND	01
12	ECRAN DE 2.40 X 2.40M, TELA IMPORTADA WHITE MATE BACK BACK, BORDES EN COLOR NEGRO DE 3CM DE ANCHO	UND	01
13	INSTALACION DE PUNTO DE COMUNICACION PROYECTOR - ORDENADOR	UND	01
14	INSTALACION DE PUNTO DE INTERNET CABLE UTP SOLIDO CAT 6	GLB	01

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Manuel Eduardo Sánchez Mora
C.I.P. N° 52611
GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA

CONSORCIO KIBE

Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO KIBE

Ing. Jorge Ramírez Alvarado Vásquez
Ingeniero Especialista de Obra
CIP: 38511

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Av. Jorge L. Antillan Barco
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Ing. Angel Ayala García
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL



Municipalidad Distrital De Pomalca

Creciendo junto a su pueblo

Acto seguido el Comité de Recepción procedió a verificar si el Contratista cumplió con todos los componentes y metas físicas del proyecto, y luego de la revisión técnica, la obra se encuentra ejecutada al 100 % conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico y modificaciones autorizadas. Los servicios de agua, desagüe, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas e encuentran en buen funcionamiento.

CONCLUSIONES

La obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, salvo vicios ocultos que escapan de la responsabilidad del Comité de Recepción; procediendo a Recepcionar la Obra en su totalidad conforme con lo establecido en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del 05 de setiembre de 2019 se suscribe la presente Acta, en original y seis copias.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
V° B°
GERENCIA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA
ING. MANUEL E. SÁNCHEZ MORA
Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
ING. ANGEL AYALA GARCIA
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora

CONSORCIO KIBE
Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez
Ingeniero Residente de Obra
CIP: 38511
ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VÁSQUEZ
Residente de Obra

JHONNY L. ORBEGOSO SANDOVAL
ARQUITECTO
C.A.P. 6129
ARQ. JHONNY LARRY ORBEGOSO SANDOVAL
Jefe de Supervisión

CONSORCIO KIBE
Javier Ramírez Chirinos
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMUN



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594-2019-MDP/A

Pomalca, 10 de diciembre de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Carta N° 39-2019/SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ARQ., de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Supervisor de Obra Arq. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval; la Carta N° 052-2019/CONSORCIO ARQ, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Representante Legal del CONSORCIO ARQ., el SR. César Augusto Quezada Aguilar; el Informe N° 305-2019/MDP/AGA/SGIDUR, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; el Informe N°487-2019-GSTI/MESM, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería; el Memorandum N° 2071-2019-MDP/GM, de fecha 10 de diciembre emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 552-2019-MDP/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, mediante la Carta N° 39-2019/SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ARQ., de fecha 25 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra Arq. Jhonny Larry Orbegoso hace alcance del Informe de Liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I.E. Octavio Campos Otleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque -I Etapa"**, la cual fue ejecutada por el CONSORCIO KIBE; así mismo solicita dar la Conformidad a dicho informe.

Que, mediante la Carta N° 052-2019/CONSORCIO ARQ, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO ARQ Sr. César Augusto Quezada Aguilar remite al despacho de Alcaldía con atención al Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, la presentación de Liquidación de la Ejecución de Obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"**, el mismo que contiene la conformidad del Jefe de Supervisión, teniendo el contratista un saldo a favor de S/. 175,926.01 Nuevos soles, para su aprobación dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 305-2019/MDP/SGIDUR de fecha 25 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural hace conocer al Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería que la Liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"** cuenta con toda la documentación correspondiente y habiéndose presentado de acuerdo al plazo establecido en el artículo 209° del D.S. 344-2018-EF, emite su CONFORMIDAD de la Liquidación de la Obra en mención; además recomienda aprobar vía Resolución de Alcaldía en los plazos establecidos en la ley; asimismo hace de conocimiento

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

que la obra se ejecutó de acuerdo a ciertas condiciones que se detallan en el mismo informe tales como:

-DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA- INFORME DEL ING. RESIDENTE



Representante Común : ING. RAMIREZ CHIRINOS, Javier
Residente : ING. AHUMADA VASQUEZ, Jorge Ramiro CIP N° 38511



Jefe de Supervisión : ARQ. ORBEGOSO SANDOVAL, Jhonny Larry CAP N° 6129

Supervisión de Obra : CONSORCIO ARQ

Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Proceso de Selección : LICITACION PUBLICA N° 003 - 2018 - MDP/CS



Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA

Presupuesto Base C/IGV y fecha : S/. 7,281,553.40 Jul-18

Presupuesto Contratado C/IGV y fecha : S/. 7,281,553.40 Jul-18

Factor de Relación : 1.00000



Monto Contratado S/IGV : S/. 6,170,807.97

Registro de Contrato N° y fecha : N° 110 - 2018 - GM 03-Oct-18

Plazo de ejecución : 300 D.C.

Plazo de ejecución, según Bases de Licitación : 300 D.C.



Ampliaciones de Plazo : NO TRAMITADO

Adicional de Obra N° 01 S/IGV : S/. 0.00

Deductivo de Obra N° 01 S/IGV : S/. 0.00

Intereses por mora C/IGV : -

Intereses por mora S/IGV : -

Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo, C/IGV : -

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Mayores Gastos Generales Ampliación de Plazo, S/IGV	:	-	
Adelanto Directo C/IGV y fecha pago	:	S/. 728,155.34	17-Oct-18
Adelanto para Materiales N° 01 C/IGV y fecha de pago	:	S/. 728,155.34	06-Dic-18
Entrega del terreno	:		17-Oct-18
Fecha de Inicio de Plazo Contractual	:		19-Oct-18
Término original programado de obra	:		14-Ago-19
Término vigente programado de obra	:		14-Ago-19
Término real de obra	:		14-Ago-19
Acta de recepción de obra	:		05-Set-19
Pago a Favor de Contratista	:	S/. 175,926.01	

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. - La supervisión suscribe el sgte cuadro:

CONCEPTO	MONTOS REGALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
• MONTO DE VALORIZACIÓN	6,170,807.97	6,153,440.83	17,367.14
• CONTRATO PRINCIPAL	6,170,807.97	6,153,440.83	17,367.14
• ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
• DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
• REAJUSTE DE PRECIOS	132,246.12	0.00	132,246.12
• CONTRATO PRINCIPAL	132,246.12	0.00	132,246.12
• ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
• DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	452.23	0.00	452.23
• POR ADELANTO EN EFECTIVO	1,652.06	0.00	1,652.06
• POR ADELANTO PARA MATERIALES	1,199.83	0.00	-1,199.83
• ADELANTOS OTORGADOS	1,234,161.60	1,234,161.60	0.00
• POR ADELANTO EN EFECTIVO	617,080.80	617,080.80	0.00
• POR ADELANTO PARA MATERIALES	617,080.80	617,080.80	0.00
• AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	1,234,161.60	1,234,161.60	0.00
• AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO	617,080.80	617,080.80	0.00
• AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES	617,080.80	617,080.80	0.00
• OTROS	0.00	0.00	0.00
• MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
• OTROS CONCEPTOS - INTERESES	0.00	0.00	0.00

G. MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (A+B+C+E+F)	6,302,601.86	6,153,440.83	149,161.03
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	1,134,468.33	1,107,619.35	26,848.98
IGV (18%)	1,134,468.33	1,107,619.35	26,848.98
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
I MONTO A CANCELAR FACTURABLE (G+H)	7,437,070.19	7,261,060.18	176,010.01
J COSTO FINAL DE OBRA (D+G+H)	7,437,070.19	7,261,060.18	176,010.01

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

K	PENALIDADES Y/O MULTAS	-84.00	-84.00
L	MONTO RETENIDO	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			175,926.01
	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO		0.00
			175,926.01 175,926.01
M	COSTO FINAL DE OBRA	7,437,070.19	

Que, mediante Informe N° 487-2019-GSTI/MESM, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería solicita al Gerente Municipal la aprobación de la liquidación de Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"**, con un saldo a favor del contratista de **S/. 175,926.01 Nuevos Soles**, mediante acto resolutorio en los plazos establecidos en la ley; asimismo notificar a las partes involucradas.

Que, mediante Memorandum N° 2071-2019-MDP/GM, de fecha 10 de diciembre, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la Aprobación de la Liquidación de Ejecución de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 552-2019-MDP/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el trámite es procedente, debiendo aprobarse mediante acto resolutorio la liquidación de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa"**.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por Gerencia Municipal, solicita al despacho de Secretaría General emitir el acto resolutorio a lo indicado.

Que, el artículo 209° del D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada por el contratista y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO

Pastor Bernal Díaz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la I. E. Octavio Campos Otoleas de la Localidad de Pomalca, Distrito de Pomalca - Chiclayo - Lambayeque - I Etapa", teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 175,926.01 (Ciento Setenta y Cinco Mil, Novecientos Veintiséis con 01/100 soles), conforme se detalla en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abey. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE

CONSORCIO EJECUTOR TAMARINDO
Pastor Bernal Díaz
REPRESENTANTE COMÚN